

# Catanzaro-Barcelona

Monografía crítica sobre la casa madre de Catanzaro, su singularidad europea y su proyección capitular en Barcelona

Autor

**Dr. Florencio Serrano Prior**

Presidente de la Real Archicofradía de los Santos Juan Bautista y Juan Evangelista de los Caballeros de Malta "ad honorem" de Catanzaro, Capítulo de Barcelona

Abril de 2026



## **Resumen**

La presente monografía sitúa a la casa madre de Catanzaro como eje interpretativo de la Real Archicofradía y examina, desde esa matriz, su singularidad europea y su proyección orgánica en Barcelona. La tesis central es cuádruple. Primero, que el umbral documental seguro de la institución se apoya en la bula de Alejandro VI de 28 de abril de 1502 y en la concesión episcopal de 2 de noviembre de 1532 relativa al Santísimo para los enfermos, sin cancelar por ello la memoria fundacional anterior. Segundo, que su relieve europeo procede de una combinación poco frecuente: afiliación lateranense todavía vigente, sede histórica única, continuidad litúrgico-caritativa, memoria regia vinculada a la cruz melitense ad honorem y capacidad de irradiación transnacional desde una casa madre aún operativa. Tercero, que el Capítulo de Barcelona presenta una cadena fundacional excepcionalmente nítida: carta de constitución expedida en 1986 por el prior Domenico Mittiga y firmada y sellada por la casa madre, bendición apostólica de Juan Pablo II fechada Ex Aedibus Vaticanis die 14.V.1986, decreto del cardenal Narcís Jubany de 20 de marzo de 1987 y certificación de la Secretaría General de la Conferencia Episcopal Española de 28 de mayo de 1987 sobre sus fines religiosos. Cuarto, que el ciclo 2024-2025 - reforma estatutaria barcelonesa, ratificación del presidente, autenticación de la CEE, anotación registral estatal, recepción en Montserrat, capítulo de investidura en Sant Eugeni I, papa, y audiencia del papa Francisco el 3 de enero de 2025 - demuestra que no se trata de una reliquia ceremonial, sino de una institución históricamente verificable, teológicamente inteligible y todavía operativa. La documentación textual vaticana situó la audiencia en la Sala del Concistoro, mientras que el archivo fotográfico oficial de Vatican Media permite identificar la Sala Clementina; esa discrepancia muestra la necesidad de una crítica de fuentes rigurosa también para la historia del presente.

Palabras clave: casa madre; Real Archicofradía; Catanzaro; singularidad europea; Capítulo de Barcelona; Juan Pablo II; decreto de 1987; CEE; audiencia pontificia; Sala Clementina; Archibasílica Lateranense; Caballeros de Malta ad honorem; teología sanjuanista; laicado católico.

### **1. Objeto, tesis y criterio de prueba**

Las instituciones laicales de larga duración suelen padecer dos simplificaciones igualmente empobrecedoras. Una las convierte en reliquia decorativa; la otra, en leyenda inmunizada contra la crítica documental. El caso catanzarese exige una vía más exigente. La tesis que guía esta monografía es triple: primero, que la continuidad históricamente demostrable de la Real Archicofradía descansa con seguridad en el horizonte de 1502; segundo, que su identidad específica debe describirse primariamente como la de una confraternidad sanjuanista, lateranense y honoríficamente melitense, antes que como derivación de ninguna otra corporación; y tercero, que su legitimidad presente se verifica en

la trabazón entre culto eucarístico, caridad organizada, disciplina interna, memoria urbana y comunión eclesial.<sup>1</sup>

Para defender esa tesis se adopta un criterio de prueba jerarquizado. En el primer nivel se sitúan la documentación vaticana oficialmente publicada, los repertorios archivísticos públicos del Estado italiano, la normativa vigente de Catanzaro y los estatutos del Capítulo de Barcelona. En un segundo nivel se sitúan los estudios especializados sobre la propia institución, ante todo Mario Visentin y Luigi Michele de Palma. En un tercero quedan la memoria corporativa contemporánea y las reconstrucciones de recepción. No se trata de rebajar la tradición interna, sino de someterla a la disciplina propia de la historia institucional: distinguir entre tradición seria, plausibilidad histórica y prueba estricta.<sup>2</sup>

El dossier histórico de 1986-1987 obliga, además, a distinguir tres planos que a menudo se confunden: constitución orgánica por la casa madre, erección canónica diocesana y reconocimiento eclesial ulterior del carácter religioso. En 1986 el prior Domenico Mittiga aceptó formalmente la petición de los cofrades de España y constituyó el Capítulo de Barcelona "dependiente de la Cattedra"; el 20 de marzo de 1987 el cardenal Narcís Jubany aprobó sus estatutos y lo erigió como asociación privada con personalidad jurídica; y el 28 de mayo de 1987 Fernando Sebastián Aguilar, Secretario General de la Conferencia Episcopal Española, certificó que la entidad tenía fines religiosos. Esta triple secuencia, hasta ahora insuficientemente integrada en la argumentación, eleva de manera notable la densidad probatoria del caso barcelonés y permite describir su origen con una precisión mucho mayor.<sup>3</sup>

## **2. Fuentes, método y marco historiográfico**

Lejos de aislar la Real Archicofradía en un excepcionalismo local, conviene situarla dentro del universo más amplio de las confraternidades mediterráneas. La bibliografía clásica ha mostrado que estas corporaciones fueron mediaciones estables entre altar y ciudad: organizaron culto, asistencia, enterramiento, disciplina moral, memoria de grupo y representación pública. La singularidad de Catanzaro no consiste en escapar a ese patrón, sino en condensarlo de una manera especialmente rara: doble titularidad sanjuanista, vinculación lateranense, simbología melitense ad honorem, sede única cargada de memoria y una prolongación hispánica canónicamente vinculada a la casa madre.<sup>4</sup>

Vista en perspectiva comparada, la singularidad europea de Catanzaro no radica en una supuesta unicidad absoluta - fórmula que la historiografía seria debe evitar -, sino en una combinación institucional poco frecuente dentro de las confraternidades todavía activas en Europa: doble titularidad sanjuanista, afiliación lateranense oficialmente vigente, misión eucarístico-caritativa documentada ya en 1532, sede urbana única con archivo propio y proyección capitular transnacional subordinada a una casa madre aún operativa. En muchas corporaciones históricas europeas sobreviven sólo piezas parciales de este mosaico; en

Catanzaro comparecen reunidas dentro de un mismo cuerpo institucional. Precisamente ahí reside su relieve comparativo.<sup>5</sup>

La primera exigencia filológica consiste, por tanto, en nombrar bien el objeto. "Confraternidad" o "confraternidad laical" designa mejor su género histórico que las fórmulas más ruidosas. "Archicofradía" conserva, sin embargo, un valor interpretativo preciso, porque remite a un rango espiritual e institucional heredado de la disciplina precodicial. Y el sintagma "Caballeros de Malta ad honorem" no indica pertenencia jurídica a la Soberana Orden de Malta, sino incorporación honorífica de un signo caballeresco a una corporación eclesial de culto y caridad. El rigor terminológico, en este punto, no es accesorio: protege a la institución tanto contra la minimización como contra la inflación para-heráldica.<sup>6</sup>

Metodológicamente importa, además, leer de manera distinta cada estrato documental. Los repertorios archivísticos fijan umbrales de existencia y conservación; los estatutos vigentes revelan cómo la institución se entiende hoy a sí misma; las páginas oficiales de Catanzaro y Barcelona funcionan como publicaciones institucionales de primer interés para la historia del presente; y la bibliografía crítica permite corregir, depurar y jerarquizar todo ese material. Este reparto evita dos errores frecuentes en la historia confraternal: convertir la autointerpretación corporativa en prueba suficiente de toda afirmación retrospectiva, o bien ignorar el valor histórico de la memoria viva porque no adopta siempre forma diplomática clásica. Una monografía profesional debe trabajar justamente en esa zona intermedia, donde archivo, norma, culto y autoconciencia institucional se iluminan sin confundirse.<sup>7</sup>

A la jerarquía clásica de fuentes conviene añadir un estrato documental recientemente aprovechado con más rigor: el dossier reproducido para el Arzobispado de Barcelona, que conserva facsímiles de la carta constitutiva de 1986 firmada y sellada por la casa madre, de la bendición apostólica de Juan Pablo II de 14 de mayo de 1986, del decreto arquidiocesano de 20 de marzo de 1987 y de la certificación de la Secretaría General de la CEE de 28 de mayo de 1987. No son piezas decorativas. Modifican la lectura del origen barcelonés porque permiten pasar de una narración conmemorativa a una secuencia documental cerrada, datada y verificable.<sup>8</sup>

### **3. Precisiones institucionales: confraternidad, archicofradía y unidad de cuerpo**

La normativa vigente confirma esa lectura. La casa madre de Catanzaro se presenta hoy como asociación pública de christifideles laici agregada a la Archibasílica Lateranense; el Capítulo de Barcelona, por su artículo 1, se define como asociación privada de fieles laicos, erigida en la archidiócesis de Barcelona y vinculada estatutariamente a Catanzaro. El dato debe constar, pero no conviene absolutizarlo: no autoriza a deducir dos naturalezas sustancialmente opuestas. En ambos casos la categoría histórica de fondo sigue siendo la de confraternidad o arciconfraternita, y la unidad del cuerpo la garantizan la sede originaria, la

Cattedra catanzarese, la continuidad de fines y la dependencia normativa de las delegaciones.<sup>9</sup>

La propia documentación oficial de Catanzaro insiste, además, en un punto de notable importancia metodológica: el sodalizio no reconoce figuras inventadas de "gran oficial", sino un léxico interno estrictamente confraternal - confratelli, consorelle, prior, Cattedra - al que se añade el tratamiento honorífico de "Cavaliere di Malta ad honorem". Esta precisión institucional resulta valiosa porque disocia el prestigio histórico de cualquier deriva mimética respecto de órdenes soberanas o de construcciones neo-caballerescas recientes. El honor, aquí, no es un fin autónomo; es una forma heredada y sometida a una lógica eclesial de servicio.<sup>10</sup>

Desde esta perspectiva, la diferencia canónica entre la fórmula pública de la casa madre y la fórmula privada del Capítulo de Barcelona debe registrarse como hecho jurídico local, no como fractura ontológica del cuerpo. Lo que define a la institución no es una oposición entre dos especies heterogéneas, sino un mismo principio confraternal traducido a ordenamientos diocesanos distintos. Esa constatación tiene consecuencias historiográficas importantes: impide leer a Barcelona como réplica autónoma, pero también evita reducirla a simple franquicia devocional. Se trata, más bien, de una extensión orgánica cuyo estatuto propio sólo resulta inteligible desde la continuidad de fines, de símbolos, de disciplina y de dependencia respecto de Catanzaro.<sup>11</sup>

Esta precisión institucional exige un segundo ajuste terminológico, confirmado tanto por la tradición propia como por la documentación reciente: quien preside la casa madre de Catanzaro es siempre el prior; quien gobierna el Capítulo de Barcelona es siempre el presidente. No se trata de una diferencia meramente honorífica. El prior encarna la autoridad de la Cattedra y la continuidad de la sede matriz; el presidente expresa el gobierno del capítulo diocesano, sometido a estatuto propio, asamblea electiva y confirmación eclesiástica local. Confundir ambos oficios produciría una falsa simetría y oscurecería precisamente lo que la documentación aclara: unidad de cuerpo, sí; indistinción de órganos, no.<sup>12</sup>

#### **4. Los orígenes: memoria fundacional y umbral documental seguro**

En materia de orígenes, el punto crucial consiste en no confundir la memoria fundacional con el primer umbral documental seguro. La tradición interna, hoy recogida por el estatuto de Catanzaro, sitúa la erección en 1475. Esa fecha forma parte seria de la autoconciencia institucional y no debe ser despachada con displicencia. Sin embargo, la crítica diplomática disponible no permite elevarla, con el material hoy autopsiado, a la misma categoría de certeza que 1502. El repertorio SIUSA identifica expresamente una bula de Alejandro VI, de 28 de abril de 1502, como la primera noticia documental de la Archicofradía; y añade la concesión de Angelo Giral dini, de 2 de noviembre de 1532, para

custodiar el Santísimo Sacramento destinado a los enfermos. Ahí se fija, por tanto, el punto de apoyo más sólido.<sup>13</sup>

La cautela de Luigi Michele de Palma refuerza, y no debilita, esta conclusión. Su estudio sobre el Offitium cuatrocentista de la confraternita di San Giovanni Battista dei Crociferi de Catanzaro ha mostrado que la identificación automática entre toda huella sanjuanista del siglo XV y la forma institucional actual es problemática. Falta una cadena intermedia suficientemente explícita, y el registro lateranense de 1485 no prueba todavía, por sí solo, la configuración posterior de la actual iglesia de San Giovanni. El resultado historiográfico más serio consiste, pues, en articular dos círculos: un círculo interno de continuidad segura a partir de 1502 y un círculo externo de memoria institucional previa, históricamente plausible, pero necesitado de ulterior verificación archivística directa.<sup>14</sup>

La topografía de Catanzaro ayuda a comprender por qué una institución de esta clase arraigó precisamente allí. La iglesia de San Giovanni Battista fue edificada sobre las ruinas del castillo normando-aragonés vinculado a los Centelles, y su fábrica reutilizó la materialidad de un espacio fortificado transformado en templo, sede de culto, sociabilidad y asistencia. La mutación arquitectónica no es un detalle pintoresco: expresa un proceso de resignificación urbana en el que memoria política, patronazgo eclesial y servicio comunitario quedan superpuestos. De esa operación nace, en buena medida, la posterior fuerza simbólica de la sede catanzarese.<sup>15</sup>

Hay, además, una precisión filológica útil para no cargar retrospectivamente el relato de categorías demasiado compactas. Expresiones como "España italiana", "corporación nobiliaria" o incluso "orden" pueden tener valor descriptivo dentro de la memoria histórica recibida, pero no sustituyen el análisis de las formas concretas de sociabilidad, culto y gobierno propias de la Catanzaro de fines del Quattrocento y comienzos del Cinquecento. El dato decisivo no es que el pasado se deje resumir en una etiqueta brillante, sino que el tejido urbano, la impronta aragonesa, la centralidad de San Giovanni y la temprana inserción lateranense hicieron posible una forma singular de confraternidad laical con alta densidad simbólica y clara vocación asistencial.<sup>16</sup>

En este punto, los documentos barceloneses de 1986-1987 ofrecen también una lección metodológica para el problema de los orígenes: una institución puede tener memoria fundacional previa y, al mismo tiempo, ingresar en la plena visibilidad documental sólo cuando confluyen documento constitutivo, aprobación eclesiástica y recepción pública. Del mismo modo que 1502 y 1532 fijan el umbral seguro de Catanzaro sin agotar toda su prehistoria, 1986 y 1987 fijan el umbral seguro del Capítulo de Barcelona sin reducirlo a un acto aislado. La historia institucional madura no identifica origen con mito ni con un solo papel, sino con una cadena probatoria que hace inteligible el paso de la memoria a la forma jurídica.<sup>17</sup>

## **5. Continuidad sustancial y estratificación diplomática: del siglo XVI a la contemporaneidad**

La categoría histórica más adecuada para describir la trayectoria de la Real Archicofradía no es la de identidad inmóvil, sino la de continuidad sustancial. Las corporaciones laicales de muy larga duración no sobreviven repitiéndose mecánicamente, sino conservando una matriz reconocible a través de cambios jurídicos, litúrgicos y sociales. En el caso catanzarese, esa matriz se percibe con claridad: relación estructural con Letrán, centralidad de San Giovanni, articulación entre culto y asistencia, autoridad colegial de la Cattedra y una memoria honorífica que nunca desplaza del todo el núcleo eclesial. Por eso resulta más exacto hablar de perseverancia configurada que de simple permanencia nominal.<sup>18</sup>

El vínculo lateranense es el primer hilo de esa continuidad. La primera noticia segura de 1502 no aparece como episodio aislado, sino como inscripción de la Archicofradía en la órbita privilegiada de la catedral del obispo de Roma. Que hoy la sede de Catanzaro figure oficialmente entre las iglesias afiliadas a la Archibasílica de San Juan de Letrán indica que esa relación no se consumió en el pasado. Se ha re-semantizado, ciertamente, y ya no puede describirse con algunas hipérboles territoriales heredadas; pero sigue operando como elemento constitutivo de la autocomprensión institucional, visible tanto en el elenco oficial como en la práctica anual de la ofrenda del cirio pascual y de la ayuda destinada a la caridad pontificia.<sup>19</sup>

La continuidad también se verifica en la finalidad. La concesión de 1532 para custodiar el Santísimo destinado a los enfermos no sólo informa sobre un privilegio litúrgico, sino sobre una orientación de fondo: la Eucaristía sale sacramentalmente al encuentro de la fragilidad humana. Esa línea reaparece, con lenguaje distinto, en el estatuto vigente, que mantiene el eje originario de devoción eucarística y asistencia a los necesitados. Entre ambos extremos median siglos de transformaciones sociales, pero la lógica interna sigue siendo la misma: adorar a Cristo, custodiar su presencia, llevarla a quien no puede valerse por sí mismo y traducirla en misericordia concreta.<sup>20</sup>

Finalmente, la continuidad se prueba por adaptación y no a pesar de ella. La existencia de un fondo archivístico propio entre 1612 y 1941, la persistencia de una sede única, la sedimentación de concesiones pontificias y regias, la actualización estatutaria posterior al Vaticano II y el reconocimiento civil contemporáneo muestran que la institución no quedó congelada en un molde antiguo. Aprendió a atravesar regímenes eclesiásticos y políticos distintos sin dejar de ser identificable. En historia institucional, esa capacidad de reformulación fiel suele ser el indicio más fuerte de autenticidad duradera.<sup>21</sup>

La diplomática pontificia y regia de la institución exige una lectura estratificada. El núcleo más firme lo integran, de nuevo, 1502 y 1532: privilegios lateranenses y custodia del Santísimo para los enfermos. Sobre ese núcleo se depositó una memoria honorífica cada vez

más densa, compuesta por reconfirmaciones, indulgencias, signos de dependencia lateranense y gracias reales. El problema histórico no consiste en negar esa memoria, sino en graduar el estado de la prueba. Algunas piezas están hoy asumidas por el estatuto y la tradición material del templo; otras siguen requiriendo autopsia diplomática de primer orden.<sup>22</sup>

En este marco, la figura del marqués De Riso exige una atención mayor y más precisa. La historia oficial de Catanzaro sitúa en 1735 la visita de Carlos de Borbón al palacio del marqués, presentado allí como prior del sodalizio, y vincula a ese encuentro el reconocimiento regio del uso de la cruz jerosolimitana y del título de "Cavalieri di Malta ad honorem". Aunque la pieza regia original sigue requiriendo una autopsia diplomática integral, el dato no debe trivializarse como simple anécdota cortesana. El marqués De Riso aparece, más bien, como mediador entre prestigio urbano, autoridad regia y crédito religioso de la confraternidad. Su relieve historiográfico consiste en mostrar que la elevación honorífica fue pensada en un marco social concreto: el de una institución ya inserta en la vida ciudadana de Catanzaro, visible por su culto, su asistencia y su posición en la trama dirigente de la ciudad.<sup>23</sup>

Junto a ese núcleo firme, la tradición institucional conserva otros actos pontificios y regios -reconfirmaciones borbónicas, breves, indulgencias y decretos de precedencia- cuya relevancia historiográfica es indudable, aunque su fuerza probatoria no sea uniforme. El tratamiento correcto no consiste en silenciarlos ni en absolutizarlos, sino en graduar el estado de la prueba: utilizar como base lo que hoy es verificable, registrar como memoria diplomática seria lo transmitido por la casa madre y por la historiografía interna, y señalar con claridad qué piezas siguen necesitando autopsia archivística directa. Esta disciplina crítica es la que permite reforzar, y no debilitar, la singularidad histórica de la institución.<sup>24</sup>

La propia relación con Letrán confirma esta necesidad de exactitud. Lo verificable hoy es la inclusión oficial de Catanzaro entre las iglesias afiliadas a la Archibasílica Papal de San Juan de Letrán, la conservación institucional de la ofrenda anual y la gratitud expresa del papa Francisco por el cirio pascual y la ayuda destinada a la caridad del Papa. Eso basta para afirmar una relación privilegiada, actual y públicamente visible con la catedral del obispo de Roma, sin necesidad de convertir la sede catanzarese en un ficticio enclave extraterritorial. La sobriedad probatoria vuelve la tesis más fuerte.<sup>25</sup>

La lectura académicamente más fuerte no necesita apoyarse en titulaturas lateranenses o gregorianas de comprobación desigual. Lo que permanece sólidamente en pie es otra cosa: la afiliación lateranense hoy oficialmente publicada, el umbral documental seguro de 1502, la misión eucarístico-asistencial constatada en 1532, la memoria regia asumida por el estatuto vigente, la continuidad del archivo y la persistencia de una sede única con vida litúrgica y caritativa verificable. Reordenar el argumento en torno a estos puntos fuertes no empobrece a la institución; la presenta con una solidez histórica mucho mayor y con una capacidad comparativa más convincente frente a otras corporaciones de prestigio desigual.<sup>26</sup>

La estratificación histórica se deja ver también en la materialidad del templo y en sus hitos conmemorativos. La página oficial de la iglesia de San Giovanni recuerda que la escultura titular de san Juan Bautista fue tallada en 1625 y que en 1735 Carlos de Borbón reconoció a la Archicofradía el derecho al título y a la cruz melitense; la placa del V centenario, inaugurada el 28 de abril de 2002, volvió a inscribir en piedra esa autoconciencia de larga duración. Considerados conjuntamente, 1625, 1735 y 2002 no son meras fechas ornamentales: muestran cómo la institución ha ido sedimentando su memoria en imágenes, privilegios, epigrafía y celebraciones de aniversario, es decir, en soportes públicos de continuidad.<sup>27</sup>

## **6. Catanzaro como matriz viva: sede, Cattedra, liturgia, caridad y ciudad**

La continuidad histórica de la Real Archicofradía no se verifica sólo en documentos antiguos, sino en la persistencia de un centro vivo. El estatuto vigente afirma la unicidad de la sede en la iglesia de San Giovanni de Catanzaro y subordina a la Cattedra toda delegación externa, especialmente en materia de admisión. La Cattedra no es una metáfora solemne, sino un órgano de gobierno real, colegial y periódicamente reunido. Su composición actual, publicada por la propia institución, muestra que el sodalizio continúa funcionando como cuerpo orgánico y no como mera memoria protocolaria.<sup>28</sup>

Por eso la casa madre debe seguir siendo el eje hermenéutico de toda la monografía. No es un simple antecedente cronológico del Capítulo de Barcelona ni un depósito honorífico de legitimidad, sino el centro institucional que conserva la sede histórica, la Cattedra, el régimen normativo, la memoria litúrgica y la continuidad material del templo. Barcelona, con toda su relevancia, sólo puede entenderse correctamente como irradiación canónica y orgánica de esta matriz catanzarese. Invertir la relación deformaría la evidencia: primero está la casa madre; después, como fruto de su capacidad de expansión, la implantación capitular hispánica.<sup>29</sup>

La serie completa de priores exige todavía una prosopografía archivística integral y no puede reconstruirse de manera continua desde 1475 con la sola documentación pública hoy accesible. Sí es posible, en cambio, fijar una secuencia nominal segura de los priores documentalmente identificables en los hitos conservados: el marqués De Riso, documentado como prior en 1735; el avv. Gianfranco Cacia, documentado como prior en 2004 y ya prior emérito en 2016; Mario Gino Cristiano, prior documentado entre 2017 y 2022; y Luigi Vincenzo Merante Critelli, prior actual de la casa madre y cabeza de la Cattedra vigente. Lejos de ser un detalle prosopográfico menor, esta secuencia confirma que la autoridad confraternal no es una ficción retrospectiva, sino una cadena de gobierno realmente ejercida en el tiempo, con continuidad orgánica entre sede, culto, disciplina y representación pública.<sup>30</sup>

Ese centro orgánico se prolonga en prácticas litúrgicas y caritativas verificables. La exposición del Santísimo, las Quarantore, los encuentros formativos, la celebración de las

fiestas propias y la ofrenda anual del cirio pascual a Letrán revelan una espiritualidad institucional que no ha sido absorbida por la mera representación. A ello se une la dimensión social: la nueva sede de via San Giorgio, inaugurada en 2023 con presencia del arzobispo Claudio Maniago, ha sido descrita públicamente como base de distribución de alimentos y asistencia a los necesitados; en 2025 la prensa local informó además de una donación de medicamentos destinada a una misión en el Congo; y la propia archidiócesis recordó en 2026 que la pertenencia a la Archicofradía reclama un estilo de vida marcado por Evangelio, caridad operosa, fidelidad eclesial y compromiso con el tejido social.<sup>31</sup>

En términos históricos y antropológicos, Catanzaro no es sólo un punto de origen; es una "ciudad" en el sentido fuerte medieval y moderno del término: un cuerpo cívico, religioso y económico capaz de producir instituciones intermedias, patronazgos, memoria y formas de asistencia. La Real Archicofradía nace inteligiblemente dentro de esa densidad urbana. La seda, las rutas de intercambio, la memoria del castillo, la centralidad parroquial de San Giovanni y la relación con autoridades y benefactores situaron al sodalizio en el corazón del tejido ciudadano y no en sus márgenes. Por eso su expansión posterior no debe leerse como evasión del lugar de origen, sino como irradiación de un centro urbano que sigue actuando como matriz normativa, litúrgica y simbólica.<sup>32</sup>

También el interior del templo confirma esa continuidad. La capilla de la Addolorata y la de la Madonna di Costantinopoli no funcionan como simples anexos devocionales, sino como nodos iconográficos donde la institución contempla su propio programa espiritual: compasión, esperanza, caridad, dolor ofrecido y orientación mariana hacia Cristo. La presencia conjunta de la imagen titular, de la simbología archicofradial y de la cruz octogonal en la decoración restaurada no es un detalle menor. Hace visible, dentro del espacio litúrgico, la alianza entre memoria histórica, pedagogía espiritual y autocomprensión institucional. La iglesia de San Giovanni no es sólo el lugar donde la Archicofradía está; es el lugar donde aprende, mediante piedra, imagen y rito, quién debe seguir siendo.<sup>33</sup>

A ello se añade la dimensión disciplinar. El noviciado, la admisión vigilada, la obligación de formación, la publicación de verbales, la reunión periódica de la Cattedra y la intervención del Ordinario en los actos decisivos de gobierno muestran que la continuidad no se sostiene únicamente por la inercia del recuerdo. Se sostiene porque existe una forma de vida corporativa regulada, capaz de transmitir hábitos, responsabilidades y jerarquías de servicio. En las corporaciones históricas verdaderamente vivas, la norma no sofoca el carisma; lo preserva frente a la improvisación y frente a la tentación de convertir el pasado en puro ornamento. Catanzaro conserva esa cualidad de matriz porque sigue generando obediencia, formación y acción.<sup>34</sup>

San Giovanni funciona, además, como un verdadero palimpsesto urbano. La reutilización de materiales del antiguo castillo, la memoria de la revuelta contra los Centelles, el desarrollo del templo entre los siglos XV y XVI y su condición posterior de

sede parroquial tras el terremoto que destruyó San Giorgio en 1834 dibujan una biografía arquitectónica en la que la ciudad ha ido depositando capas sucesivas de significado. El rosetón con la cruz octogonal, la escalinata posterior y la persistencia de las capillas históricas no son sólo rasgos estéticos: son marcas visibles de una institución que ha logrado inscribir su memoria en la propia piel del espacio sacro. Esa densidad material ayuda a explicar por qué la Archicofradía sigue siendo perceptible como realidad pública y no como simple archivo.<sup>35</sup>

No menos importante es el ritmo temporal que ordena la vida de la sede. Las Quarantore, la Semana Santa, las fiestas de los dos Juanes, los momentos de formación cuaresmal, las investiduras y la ofrenda anual a Letrán componen un calendario en el que la institución vuelve a narrarse a sí misma ante la comunidad. La continuidad, desde el punto de vista histórico, no depende sólo de conservar un edificio o una norma; depende también de reiterar prácticas que hacen reconocible un determinado modo de habitar el tiempo cristiano. Catanzaro sigue siendo matriz porque sigue marcando un compás ritual y caritativo en el que memoria, liturgia y servicio se reencuentran cíclicamente.<sup>36</sup>

Conviene añadir un dato espacial de gran valor historiográfico. La propia institución publica hoy como sede operativa la dirección de via San Giorgio 6, mientras que la iglesia parroquial de San Giovanni Battista continúa siendo la sede cultural e identitaria del sodalizio. Esta distinción entre lugar de gobierno y lugar de culto no fragmenta a la Archicofradía; al contrario, muestra una adaptación funcional muy característica de las corporaciones históricas que siguen vivas: el cuerpo conserva su anclaje litúrgico en el templo, pero organiza su acción caritativa, administrativa y formativa en un espacio específico adecuado a las necesidades contemporáneas.<sup>37</sup>

## **7. La cuestión SMOM: denominación oficial, pruebas de recepción y continuidad comparada**

La comparación con la SMOM sólo resulta útil si se mantiene en su justa escala y con precisión terminológica. En español, la propia Orden emplea como nombre oficial "Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta" y usa abreviaciones como "Soberana Militar Orden de Malta", "Soberana Orden de Malta" u "Orden de Malta"; en italiano, la forma oficial es "Sovrano Militare Ordine Ospedaliero di San Giovanni di Gerusalemme di Rodi e di Malta", abreviada corrientemente como "Sovrano Militare Ordine di Malta"; y en inglés el nombre oficial es "Sovereign Military Hospitaller Order of St. John of Jerusalem of Rhodes and of Malta", con la forma breve "Sovereign Military Order of Malta". Esta precisión no es cosmética. Permite evitar una inferencia errónea: la Real Archicofradía no deriva de la Orden de Malta su legitimidad histórica ni necesita su validación para justificar el uso honorífico de la cruz melitense. Su género institucional es otro: confraternal, lateranense, diocesano, laical y urbano.<sup>38</sup>

Las dos pruebas que la historiografía interna suele aducir como indicios de recepción favorable deben formularse con mayor exactitud de la habitual. La primera es la referencia transmitida por Mario Visentin a un texto de diciembre de 1942 en la Rivista Ordine di Malta, atribuido al bali fra Antonio Conestabile della Staffa y citado como reconocimiento de legitimidad histórica; la segunda es la parada en Catanzaro del gran maestro fra' Angelo de Mojana di Cologna en abril de 1975, de regreso de Malta, y su encuentro con los máximos responsables del sodalizio. Ambas piezas tienen valor como huellas de recepción melitense benévola; ninguna constituye, en sentido jurídico estricto, el fundamento constitutivo de la identidad catanzarese. Conviene subrayarlo precisamente para proteger la singularidad de la Real Archicofradía: su legitimidad no es derivada, sino propia.<sup>39</sup>

También el contraste histórico debe formularse sin tono polémico y sin caricaturas. La Orden de Malta perdió la isla en 1798, no pudo recuperar efectivamente la soberanía prevista en el Tratado de Amiens de 1802 y fijó sólo en 1834 su asentamiento estable en Roma, tras las etapas de Messina, Catania y Ferrara. Más recientemente atravesó un ciclo extraordinario de reforma bajo intensa conducción pontificia: el decreto de Francisco de 3 de septiembre de 2022 promulgó una nueva Carta Constitucional y un nuevo Código, estableció un gobierno provisional y condujo al Capítulo General Extraordinario de 2023, del que surgió el actual ciclo institucional. Lejos de constituir un reproche, estos datos describen con exactitud una trayectoria compleja y honorable. Precisamente por eso el paralelo con Catanzaro debe expresarse en positivo: la Real Archicofradía ha mantenido sede histórica propia, continuidad local ininterrumpida y gobierno interno no sustituido extraordinariamente por autoridad eclesial superior. Su solidez histórica descansa en su propia documentación, en su vínculo lateranense y en su vida litúrgica y caritativa, no en refrendos externos sobrevenidos.<sup>40</sup>

Por eso mismo, la comparación con la Orden de Malta sólo es fructífera cuando opera por diferencia tipológica y no por absorción identitaria. La SMOM es una orden religiosa laical soberana con constitución propia y gobierno centralizado; la Real Archicofradía de Catanzaro es una corporación confraternal lateranense y diocesana, con tradición urbana específica, autoridad de Cattedra y proyección capitular. El sintagma "Caballeros de Malta ad honorem" debe leerse, por tanto, como lenguaje histórico de honor incorporado a una matriz confraternal, no como pasaporte jurídico hacia otra entidad.<sup>41</sup>

## **8. El Capítulo de Barcelona como proyección hispánica de la casa madre: estatuto, gobierno, presidencias y mediación eclesial**

El origen del Capítulo de Barcelona puede describirse ahora con una precisión documental muy superior a la disponible en versiones anteriores. La secuencia arranca en 1986, cuando el prior de la casa madre, Dr. Domenico Mittiga, oído el parecer de la Cattedra, aceptó la petición de los cofrades de España y constituyó en Barcelona un capítulo dependiente de Catanzaro; el propio documento hace constar el consentimiento del cardenal

Narcís Jubany y el nulla osta del arzobispo Antonio Cantisani, y se conserva firmado y sellado. Nos hallamos, por tanto, ante un acto originario de constitución orgánica emanado de la sede matriz, previo a la erección canónica diocesana y plenamente coherente con el principio de dependencia respecto de la Cattedra. Su relevancia histórica reside precisamente en mostrar la capacidad de irradiación de la sede matriz sin alterar la primacía institucional de Catanzaro.<sup>42</sup>

A esta primera fase se añade una pieza de excepcional relieve simbólico y documental: la bendición apostólica enviada por Juan Pablo II al Capítulo de Barcelona de la Real Archicofradía, expedida Ex Aedibus Vaticanis die 14.V.1986. Su interés no es sólo devocional. Prueba que la implantación barcelonesa era ya entonces visible en el horizonte romano y que su reconocimiento no se agotó en circuitos locales. La bendición pontificia no sustituye al decreto canónico, pero sí densifica extraordinariamente la legitimidad histórica del capítulo en su misma fase naciente.<sup>43</sup>

La erección canónica quedó formalizada poco después. El decreto del Arzobispado de Barcelona de 20 de marzo de 1987, dictado por el cardenal Narcís Jubany a tenor de los cc. 299 y 322 del Código de Derecho Canónico, aprobó los estatutos presentados el 13 de marzo de 1987, constituyó el Capítulo de Barcelona como asociación privada de la Iglesia en la archidiócesis y le concedió personalidad jurídica privada. A esa base se añadió la certificación expedida en Madrid el 28 de mayo de 1987 por Fernando Sebastián Aguilar, obispo secretario general de la Conferencia Episcopal Española, afirmando que la entidad tenía fines religiosos. La secuencia 1986-1987 ofrece así tres planos convergentes: constitución por la casa madre, erección diocesana y certificación eclesial estatal del carácter religioso.<sup>44</sup>

La proyección barcelonesa debe interpretarse como mediación hispánica de una matriz calabresa, no como duplicación autónoma. El 27 de abril de 2024 el prior Luigi Vincenzo Merante Critelli visitó Barcelona y, junto con el presidente del Capítulo de Barcelona, Florencio Serrano Prior, y otros cofrades de Italia y España, fueron recibidos solemnemente en Montserrat por Su Eminencia Reverendísima el cardenal Juan José Omella Omella, arzobispo de Barcelona, y por el Reverendísimo Padre Manel Gasch i Hurios, abad de Montserrat; ambos fueron incorporados como cofrades distinguidos. El 28 de abril se celebró en la parroquia de Sant Eugeni I, Papa, un nuevo capítulo de investidura. La secuencia pone de manifiesto una mediación hispánica que no se limita a reproducir signos, sino que traduce a otra ciudad europea una tradición catanzarese orgánica, con continuidad de fines, símbolos, disciplina y comunión eclesial.<sup>45</sup>

La consistencia canónica y civil del Capítulo de Barcelona queda, además, documentada por un expediente especialmente nítido. Los estatutos atribuyen a la Asamblea General la elección del presidente y prevén su confirmación por el obispo diocesano; la misma norma reserva al obispo el nombramiento del padre espiritual a propuesta de la Asamblea. A esa secuencia responden los documentos de 2024: decreto 11/24 del cardenal y arzobispo de

Barcelona, de 30 de abril, aprobando la reforma estatutaria; confirmación presidencial de 15 de mayo; certificación de la Secretaría General del Arzobispado sobre la modificación estatutaria y el nombramiento para su notificación al Registro de Entidades Religiosas; diligencia de autenticación expedida el 4 de junio por la Secretaría General de la Conferencia Episcopal Española; y resolución de 18 de junio de la Dirección General de Libertad Religiosa anotando la nueva denominación registral del capítulo. A esa cadena debe añadirse, ya en 2025, el decreto emitido por la casa madre de Catanzaro que ratifica al presidente del Capítulo de Barcelona y a la Junta Directiva elegida. El padre espiritual del Capítulo es Mn. Saturnino Rodríguez, sacerdote de la archidiócesis, rector de Sant Eugeni I, Papa, y presentado públicamente por la propia institución en ese oficio.<sup>46</sup>

La serie presidencial del Capítulo de Barcelona puede hoy reconstruirse de forma completa y constituye un índice muy elocuente de estabilidad institucional: J. Coma Matute (1988-1994), Jorge Castellá (1994-1999), Jorge Vilanova (1999-2008), Ángel García (2008-2016), Javier Martín (2016-2023) y Florencio Serrano Prior, presidente desde 2023 y confirmado canónicamente el 15 de mayo de 2024. Esta secuencia importa más de lo que parece. Prueba que Barcelona no es una adhesión episódica ni una vitrina ceremonial, sino un capítulo con memoria propia, sucesión reconocible, inserción diocesana, gobierno efectivamente ratificado y capacidad de prolongar de modo estable la identidad de la casa madre en contexto hispánico.<sup>47</sup>

Esta mediación hispánica tiene, además, un valor cultural y sociológico mayor que el que su apariencia ceremonial podría sugerir. Catanzaro y Barcelona son aquí dos ciudades en sentido fuerte: dos espacios urbanos capaces de absorber, resignificar y proyectar una forma confraternal católica. En Italia, la Archicofradía pertenece a la memoria cívica y eclesial de Catanzaro; en Barcelona, esa memoria entra en contacto con otro paisaje lingüístico, parroquial y diocesano sin folklorizarse ni perder densidad. El resultado no es una simple internacionalización nominal, sino una traducción histórica de la tradición: una institución nacida en Calabria demuestra que puede habitar otra gran ciudad mediterránea sin disolver su gramática de culto, caridad, disciplina y comunión. Precisamente en ello reside una de sus mayores fortalezas antropológicas: la tradición no se conserva encerrándose, sino mostrando que todavía puede generar pertenencia, responsabilidad y forma pública de servicio.<sup>48</sup>

Leída en conjunto, esta documentación obliga a corregir dos simplificaciones frecuentes. La primera sería considerar a Barcelona como una mera extensión protocolaria reciente; la segunda, proyectar sobre su gobierno categorías impropias. Desde el origen, el capítulo aparece como una implantación orgánica estable, jurídicamente erigida y religiosamente certificada, cuyo gobierno corresponde a un presidente elegido y confirmado, mientras la dirección de la casa madre permanece en manos del prior. Esa arquitectura de dependencia y distinción funcional es precisamente la que explica la larga estabilidad de sus presidencias y la nitidez de su inserción diocesana.<sup>49</sup>

## **9. La audiencia del papa Francisco del 3 de enero de 2025: Sala Clementina, corrección fotográfica y visibilidad pontificia contemporánea**

La audiencia del papa Francisco del 3 de enero de 2025 constituye un hecho documental de primer orden para la historia reciente del sodalizio. El punto que hoy exige una precisión mayor es la identificación de la sala. Las fuentes textuales oficiales de la Santa Sede - el calendario pontificio, el texto del saludo publicado en Vatican.va y la crónica de Vatican News - situaron el encuentro en la Sala del Concistoro del Palacio Apostólico. Sin embargo, la secuencia fotográfica oficial de Vatican Media correspondiente a esa misma audiencia muestra la morfología arquitectónica propia de la Sala Clementina, y el material fotográfico institucional conservado por la Archicofradía converge en la misma dirección. La conclusión más verosímil es, por tanto, que la audiencia se celebró efectivamente en la Sala Clementina y que la referencia a la Sala del Concistoro responde a un error de registro en la difusión textual, no a una duda real sobre el acontecimiento. Historiográficamente, la corrección no rebaja el rango del hecho; lo define con mayor exactitud: audiencia oficialmente inscrita, discurso pontificio propio, cobertura periodística vaticana y archivo fotográfico oficial.<sup>50</sup>

El contenido del saludo pontificio otorga a la audiencia una densidad muy superior a la de una simple recepción protocolaria. Francisco no se limitó a saludar a un cuerpo histórico; releyó su identidad en tres verbos - "adorar, servir, caminar" - y la situó bajo una exigencia cristológica muy concreta: prolongar la caridad de Cristo hacia pobres, enfermos y necesitados, dejando que María Odigitria siga indicando el camino. A ello añadió un gesto de reconocimiento institucional nada secundario, al agradecer expresamente la ofrenda anual del cirio pascual y la ayuda destinada a la caridad del Papa. La audiencia no fue, por tanto, un honor externo añadido desde fuera; fue una interpretación autorizada del núcleo espiritual de la Archicofradía.<sup>51</sup>

Vista en el conjunto del ciclo 2024-2025, la audiencia enlaza Montserrat, Sant Eugeni I, Papa, Catanzaro y Roma dentro de una misma secuencia de visibilidad eclesial. La Archicofradía aparece así no como una supervivencia decorativa, sino como una institución inteligible para el centro romano de la Iglesia y capaz de comparecer ante él sin perder su forma propia. En la historia de las confraternidades, pocas cosas confirman tanto la vitalidad de un cuerpo como su capacidad de ser reconocido por la autoridad eclesial suprema no sólo por su antigüedad, sino por la actualidad efectiva de su culto, su caridad y su disciplina.<sup>52</sup>

Desde el punto de vista metodológico, el caso es ejemplar porque enseña a no absolutizar ni la fuente textual ni la fotográfica aisladamente. La identificación correcta de la sala nace de la confrontación entre ambas: el texto oficial publicado por la Santa Sede y por Vatican News, de un lado; el archivo fotográfico oficial de Vatican Media y la documentación institucional del capítulo, del otro. Esta pequeña corrección espacial tiene un valor mayor del que parece. Muestra que la historia del presente eclesial exige crítica de

fuentes tan rigurosa como la historia medieval o moderna, incluso cuando los documentos proceden del centro romano.<sup>53</sup>

## **10. Teología sanjuanista I: los dos Juanes, María Odigitria y la forma del testimonio**

El núcleo teológico de la institución no es una vaga "melitensidad", sino una arquitectura sanjuanista de extraordinaria coherencia. Los dos Juanes y María Odigitria no son un repertorio devocional yuxtapuesto, sino una gramática espiritual de alta precisión. Juan Bautista introduce la lógica de la voz que no se confunde con la Palabra, del testigo que remite a Otro y del mártir que no negocia la verdad con el poder. Juan Evangelista introduce la lógica de la permanencia, del amor fraterno como prueba de la comunión con Dios y del costado abierto del Crucificado como fuente sacramental de Iglesia y caridad. María Odigitria impide que ambas lógicas se plieguen sobre sí mismas: no atrae hacia su propio símbolo, sino que orienta hacia Cristo. La institución, por tanto, no recibe de sus patronos sólo protección; recibe una forma.<sup>54</sup>

Esta forma posee una actualidad aguda. En un tiempo saturado de ruido, autoexposición y aceleración retórica, Juan Bautista obliga a la Archicofradía a recordar que el testimonio cristiano no consiste en ocupar la escena, sino en disminuir para que aparezca el Cordero. Su patronazgo introduce una crítica permanente contra toda hipertrofia del yo corporativo. Una institución cargada de signos honoríficos sólo permanece teológicamente sana si el Bautista sigue corrigiendo desde dentro su posible deriva hacia la autosatisfacción simbólica. De ahí que la verdad, la penitencia, la sobriedad y la libertad frente al poder no sean rasgos periféricos, sino notas estructurales del sanjuanismo confraternal.<sup>55</sup>

Juan Evangelista completa esa corrección desde la intimidad del misterio. Allí donde la cultura contemporánea fragmenta experiencia, lenguaje y vínculo, el Evangelista vuelve a reunir contemplación, comunión y caridad. Él recuerda que el amor fraterno no es un suplemento sentimental de la religión, sino su verificación histórica. La Archicofradía, leída a la luz joánica, no puede reducir la caridad a apéndice benéfico ni la liturgia a ceremonial identitario. Ambas quedan atravesadas por la misma exigencia: permanecer con Cristo para aprender a permanecer junto al hermano, especialmente cuando el hermano aparece herido, pobre, enfermo, envejecido o socialmente invisible.<sup>56</sup>

La Odigitria da a esta doble patronal una clave de orientación decisiva. En Calabria, su resonancia mediterránea y oriental enlaza la memoria local con una catolicidad de frontera, hecha de tránsito, hospitalidad y fidelidad. Teológicamente, su función es descentralizadora: obliga a la institución a no absolutizar su propia historia, su heráldica o su memoria. Todo debe poder ser reordenado por la pregunta mariana más simple y más exigente: si este cuerpo histórico sigue señalando hoy a Cristo o si ha comenzado a señalarse a sí mismo. En esa prueba mariana se decide la autenticidad presente de la tradición.<sup>57</sup>

La doble titularidad produce así una antropología espiritual muy precisa: firmeza moral sin dureza, contemplación sin fuga del mundo, memoria sin arqueologismo, honor sin narcisismo y caridad sin improvisación. Bajo la guía de la Odigitria, la Real Archicofradía queda llamada a presentarse ante la Iglesia y ante la ciudad como un cuerpo que no dramatiza su pasado para consumirlo estéticamente, sino que lo convierte en forma de testimonio y de servicio. Ésa es, en sentido fuerte, su teología del signo: no exhibición del símbolo, sino disciplina del símbolo para que siga transparentando la verdad evangélica.<sup>58</sup>

Teológicamente, la doble titularidad sanjuanista impide reducir la institución a un mero aparato honorífico. Juan Bautista introduce la lógica de la conversión, de la preparación y de la disminución del yo ante el que viene; Juan Evangelista introduce la lógica de la permanencia, del amor y del testimonio contemplativo. La Archicofradía recibe así una gramática espiritual bipolar: penitencia y contemplación, anuncio y custodia, voz que prepara y discípulo que permanece. La presencia de María Odigitria no añade un tercer polo heterogéneo, sino el principio eclesial de orientación: ella indica hacia Cristo el camino que ambos Juanes sirven de modo diverso.<sup>59</sup>

## **11. Teología sanjuanista II: eucaristía, misericordia y caridad institucional**

Desde esa base se comprende mejor la centralidad eucarística. La concesión de 1532 para custodiar el Santísimo destinado a los enfermos no es un episodio marginal del pasado, sino un programa teológico concentrado en un gesto. El Sacramento no queda recluido en el interior del templo como objeto de prestigio cultural; sale sacramentalmente al encuentro de la fragilidad humana. De ahí que adoración, custodia, procesión, cirio pascual ofrecido a Letrán y asistencia al enfermo no formen una serie dispersa de prácticas, sino una sola lógica: Cristo adorado en el misterio eucarístico y reconocido en la vulnerabilidad concreta del prójimo.<sup>60</sup>

Esta lógica posee una fuerza singular en el presente. Sociedades envejecidas, cuerpos aislados, biografías marcadas por soledad, enfermedad crónica, descarte y pobreza relacional exigen algo más que filantropía ocasional. Exigen instituciones capaces de sostener una caridad perseverante, no reactiva; una caridad que no humille al vulnerable convirtiéndolo en ocasión de autojustificación moral del benefactor. Precisamente ahí la tradición eucarística de la Archicofradía conserva una fecundidad actual: recuerda que el necesitado no es un "caso", sino un lugar teológico donde la adoración aprende a volverse presencia, tiempo, cuidado y continuidad.<sup>61</sup>

Santo Tomás de Aquino ofrece el vocabulario clásico para precisar esta intuición. La caridad es amistad con Dios y, precisamente por ello, se extiende al prójimo amado en Dios; la misericordia no es blandura emotiva, sino compasión eficaz ante la miseria ajena; y las obras de misericordia son la forma histórica en que la caridad se hace socialmente visible. Aplicado a Catanzaro, esto significa que la distribución de alimentos, el apoyo sanitario, la ayuda a las misiones o la cercanía al enfermo no son un suplemento moderno añadido a una

identidad antigua. Son la actualización natural de una forma teologal inscrita desde hace siglos en la razón de ser del sodalizio.<sup>62</sup>

También el honor queda aquí radicalmente reinterpretado. En clave cristiana, portar una cruz, vestir un hábito o participar en un rito de precedencia no autoriza superioridad moral alguna; aumenta la responsabilidad. El signo caballeresco sólo es teológicamente soportable cuando acepta ser juzgado por la caridad. Si no conduce a mayor veracidad, mayor disciplina interior y mayor disponibilidad al servicio, se vacía. En esta subordinación del honor a la misericordia reside uno de los rasgos más finos y menos triviales de la tradición sanjuanista: la nobleza válida no consiste en elevar el rango del portador, sino en rebajar su autoafirmación para hacerlo más útil al prójimo.<sup>63</sup>

Por eso las virtudes teologales y cardinales no son un adorno moralizante en el lenguaje del Capítulo de Barcelona ni en la autocomprensión de la casa madre. Fe, esperanza, caridad, prudencia, justicia, fortaleza y templanza describen las disposiciones sin las cuales la caridad institucional se vuelve arbitraria, el rito se vuelve escenografía y la memoria se vuelve consumo nostálgico del pasado. En términos teológicos estrictos, la misericordia necesita forma. Y esa forma es precisamente el conjunto de hábitos interiores y comunitarios que hacen durable, creíble y eclesialmente legible el servicio cristiano.<sup>64</sup>

Desde esa clave, la caridad institucional no puede entenderse como filantropía adyacente al culto. En la tradición católica, la Eucaristía produce forma social: crea comunión, obliga a reconocer al hermano y convierte la adoración en servicio ordenado. Cuando la documentación de 1532 une custodia del Santísimo y asistencia a los enfermos, no está yuxtaponiendo dos funciones, sino describiendo una sola economía sacramental. La caridad de la Archicofradía es, por ello, específicamente eucarística: nace de la presencia adorada, se organiza en hábitos comunitarios y regresa al altar como acción de gracias y examen de fidelidad.<sup>65</sup>

## **12. Teología sanjuanista III: laicado, comunión eclesial y forma católica del honor**

Hay, además, un nivel eclesiológico sin el cual la teología sanjuanista quedaría incompleta. La Real Archicofradía no existe como un cuerpo espiritual paralelo a la Iglesia local, sino como una forma concreta de comunión eclesial. La vigilancia del Ordinario, la inserción en el Pueblo de Dios, la dependencia estatutaria de la Cattedra y la articulación entre gobierno propio y disciplina eclesial no son una limitación extrínseca. Son la condición católica de posibilidad de su existencia. Una confraternidad sólo madura de verdad cuando deja que su identidad histórica sea ordenada por la comunión sacramental y no por la autosuficiencia corporativa.<sup>66</sup>

Aquí aparece toda la fuerza de la vocación laical. *Lumen gentium* y *Christifideles laici* no conciben al laico como un cristiano disminuido ni como un simple ejecutor periférico de

encargos clericales, sino como sujeto eclesial llamado a santificar el orden temporal desde dentro. Leída en esa clave, la Archicofradía es una escuela de laicado formado: hombres y mujeres que oran, sirven, se someten a disciplina, sostienen memoria cristiana, gobiernan instituciones intermedias y comparecen públicamente con responsabilidad ante la ciudad. Su actualidad radica en mostrar que el laicado católico no tiene por qué elegir entre privatización de la fe y activismo sin forma.<sup>67</sup>

La doctrina social de la Iglesia permite traducir esta vocación a un lenguaje públicamente inteligible sin vaciarla de densidad teológica. La dignidad inviolable de la persona humana explica por qué el enfermo, el anciano, el pobre o el excluido no pueden ser medidos por su utilidad. El bien común justifica la inserción de la confraternidad en la ciudad. La solidaridad impide la indiferencia organizada. Y la subsidiariedad ilumina el papel de estos cuerpos intermedios allí donde ni el individuo aislado ni la administración abstracta bastan para sostener vínculos, memoria y cuidado. En una época de polarización entre mercado y aparato estatal, la Archicofradía recuerda que existen mediaciones comunitarias moralmente normadas y socialmente fecundas.<sup>68</sup>

También por eso la cuestión del honor y de la precedencia adopta aquí una forma propiamente católica. En horizonte mundano, los títulos tienden a absolutizarse como capital de distinción; en una corporación sanjuanista bien entendida sólo conservan legitimidad si recuerdan una obligación mayor de humildad, verdad y servicio. La autoridad del prior, la dignidad de la Cattedra, la belleza del hábito o la memoria de los privilegios son signos penúltimos: valen sólo en la medida en que intensifican la responsabilidad ante Dios y ante el prójimo. Ésa es la forma católica del honor: no glorificación del rango, sino ascesis pública de la responsabilidad.<sup>69</sup>

En este sentido, la confraternidad puede entenderse también como una escuela moral de forma cristiana. La pertenencia bien vivida produce habitus: enseña a corregirse, a obedecer, a hablar con medida, a presentarse con compostura, a sostener compromisos en el tiempo y a convertir la memoria heredada en responsabilidad presente. Tal vez ahí radique una de sus aportaciones más decisivas a la actualidad: recordar que la santidad laical no se improvisa en gestos dispersos, sino que necesita comunidades normadas capaces de educar virtudes estables y de sostenerlas históricamente.<sup>70</sup>

También por eso el honor católico, en su sentido fuerte, no es un capital autónomo de distinción sino una forma visible de responsabilidad eclesial. Laico honrado no equivale a laico privilegiado; equivale a fiel públicamente obligado a servir mejor, a representar sobriamente a la Iglesia y a someter el prestigio recibido a la disciplina de la comunión. La investidura, el hábito y la precedencia sólo conservan legitimidad teológica cuando remiten a ese descentramiento del sujeto hacia Cristo, la Iglesia y el prójimo. Allí donde el honor deja de transparentar servicio, degenera en máscara; donde permanece sometido a la caridad y a la obediencia, se convierte en pedagogía pública de virtud.<sup>71</sup>

### **13. Lectura antropológica y sociológica: memoria encarnada, ciudad, rito y actualidad**

Desde una perspectiva antropológica, la institución produce memoria encarnada. Hábito, mozzetta, gonfalon, juramento, calendario festivo, procesión, ofrendas, espacios de reunión y recorridos litúrgicos forman un sistema de transmisión identitaria en el que el archivo escrito es sólo una parte. Las sociedades no recuerdan únicamente por textos; recuerdan por cuerpos disciplinados, por gestos reiterados y por formas de ocupar el espacio. La Real Archicofradía pertenece a esa clase de memorias practicadas que sobreviven no porque se conserven en vitrinas, sino porque siguen siendo habitadas por sujetos capaces de repetir las con sentido.<sup>72</sup>

Sociológicamente, esa memoria se ordena en torno a la ciudad. Catanzaro no ofrece a la Archicofradía un mero emplazamiento geográfico, sino un público, un calendario, un tejido de relaciones, un espacio sacro central y una función visible de mediación entre vida eclesial y vida cívica. Por eso la institución sólo se entiende del todo dentro de la textura urbana que la produjo: la ciudad como cuerpo moral, religioso y político. A la vez, la red Catanzaro-Barcelona muestra que la translocalidad no ha roto el centro, sino que lo ha traducido de ciudad en ciudad. Barcelona no funciona como escaparate internacional de una memoria vacía, sino como prueba de que una forma confraternal nacida en Calabria puede injertarse en otro tejido europeo sin perder inteligibilidad.<sup>73</sup>

Desde la antropología del rito, conviene resistir dos simplificaciones opuestas. La primera reduce hábito, investidura, precedencia y procesión a teatralidad residual. La segunda los sacraliza sin crítica. Ninguna sirve. El rito es un dispositivo de transformación perceptiva: ordena cuerpos, distribuye atención, produce pertenencia y modela disposiciones. Pero sólo permanece legítimo cuando está sometido a norma, formación y caridad. Si se emancipa del servicio, degenera en consumo estético del pasado; si se integra en un camino de oración, disciplina y misericordia, se convierte en una pedagogía moral de la pertenencia.<sup>74</sup>

En el plano sociológico, ello se traduce en una capacidad específica para generar confianza pública y cooperación social. Las corporaciones históricas conservan autoridad sólo cuando logran que el prestigio heredado funcione como recurso de mediación y no como mecanismo de clausura elitista. La Archicofradía sigue siendo relevante porque su capital simbólico no está enteramente desprendido de una base litúrgica, una inserción diocesana y una práctica asistencial verificable. En una modernidad marcada por la soledad, la atomización y la desconfianza hacia los cuerpos intermedios, este dato resulta extraordinariamente actual: entre el individuo aislado y el aparato estatal siguen siendo posibles comunidades densas, normadas y productoras de bienes relacionales.<sup>75</sup>

La cuestión decisiva, por tanto, no es si la tradición puede ser conservada como patrimonio, sino si puede seguir siendo socialmente generativa. La Real Archicofradía

ofrece un caso particularmente interesante porque no se limita a custodiar memoria; la convierte en vínculo, en servicio y en representación pública. Allí reside su singularidad antropológica y sociológica: en mostrar que una tradición fuerte no es la que se repite sin pensar, sino la que conserva suficiente espesor como para producir todavía forma de vida, tejido comunitario y horizonte de sentido en el presente.<sup>76</sup>

La dimensión translocal Catanzaro-Barcelona permite, además, observar un fenómeno poco trivial en sociología religiosa: la transferencia de capital ritual sin pérdida de inteligibilidad. No toda tradición sobrevive al desplazamiento geográfico; muchas se folklorizan o se congelan. Aquí ocurre algo distinto. Porque la mediación capitular está jurídicamente vinculada, litúrgicamente reconocida y narrativamente anclada en una sede matriz, el traslado no produce simulacro, sino reterritorialización controlada de una memoria colectiva. Barcelona no imita a Catanzaro; traduce su gramática ritual en otro campo urbano y eclesial.<sup>77</sup>

#### **14. Prestigio histórico, perfil europeo y densidad institucional**

Por todo ello, su estatuto histórico no puede considerarse menor. Si la Real Archicofradía se evalúa según criterios adecuados a su propio género institucional - profundidad archivística, inserción canónica, continuidad de sede, densidad litúrgica, práctica caritativa, gobierno efectivo, reconocimiento lateranense actual, capacidad de expansión orgánica y legibilidad eclesial contemporánea -, ocupa una posición cualitativamente alta dentro del catolicismo europeo de raíz confraternal. No estamos ante una supervivencia pintoresca, sino ante una institución que ha logrado mantener inteligibilidad histórica, continuidad documental y fecundidad eclesial a larga distancia. Su prestigio no necesita imitar la soberanía internacional de los órdenes religioso-militares ni competir en espectacularidad con constelaciones neo-caballerescas recientes. Reposa sobre algo más resistente: una continuidad comprobable, una ciudad matriz, una comunidad real, una gramática teológica reconocible y una función eclesial todavía inteligible.<sup>78</sup>

La crítica diplomática, lejos de debilitar ese rango, lo refuerza. Cuando se elimina del argumento todo lo accesorio, lo legendario o lo insuficientemente probado, la singularidad de Catanzaro aparece con mayor nitidez: Lateranidad efectiva, umbral documental seguro en 1502, misión eucarístico-asistencial atestiguada en 1532, memoria regia en torno a la cruz melitense ad honorem, continuidad litúrgica, archivo propio, sede única, expansión barcelonesa jurídicamente documentada y audiencia pontificia oficialmente inscrita en 2025. En términos historiográficos, ésta es una combinación rara. Pero el punto decisivo va más allá: muy pocas confraternidades europeas reúnen en un mismo cuerpo memoria fundacional fuerte, sede ininterrumpida, afiliación lateranense actual, densidad litúrgica, proyección internacional orgánica y lectura pontificia contemporánea de su carisma. Defendida desde tal jerarquía de pruebas, la institución adquiere un relieve alto no sólo por

antigüedad, sino por espesor histórico real y por capacidad de seguir compareciendo con perfil propio en el presente.<sup>79</sup>

En clave europea, uno de los rasgos más notables es que la proyección exterior no ha generado una segunda cabeza institucional. A diferencia de otras asociaciones históricas que, al expandirse, difuminan la sede originaria o fragmentan la autoridad, la Real Archicofradía ha mantenido la primacía jurídica y simbólica de Catanzaro. Esa asimetría ordenada - prior en la casa madre, presidente en Barcelona; Cattedra en la sede matriz, capítulo en la derivación hispánica - forma parte de su estabilidad histórica y explica por qué la expansión refuerza, en lugar de erosionar, la singularidad del cuerpo originario.<sup>80</sup>

Comparada con otros cuerpos históricos de prestigio, la Real Archicofradía debe ser medida por variables homologables, pero no idénticas. Para una confraternidad de este tipo importan más la duración efectiva, la continuidad local, la capacidad de convertir honor en caridad, la robustez del vínculo eclesial, la estabilidad normativa y la fecundidad simbólica que la pura posesión de atributos estatales. Desde esa batería de criterios, Catanzaro aparece como un caso no marginal, sino singularmente consistente. Históricamente pesa porque no ha dejado de ser visible; teológicamente pesa porque conserva una gramática espiritual coherente; sociológicamente pesa porque sigue produciendo cuerpo intermedio, mediación urbana y capital simbólico al servicio de la caridad. No necesita sobreactuarse como "otra cosa" para resultar históricamente eminente; le basta con ser, críticamente descrita, lo que realmente es.<sup>81</sup>

Si se aplica un criterio comparativo serio, el rango de la institución resulta notable por acumulación de vectores y no por inflación retórica: umbral documental renacentista, afiliación lateranense públicamente vigente, sede histórica única, archivo propio, memoria regia, proyección internacional con capítulo orgánico en Barcelona y reconocimiento pontificio contemporáneo. Muy pocas corporaciones laicales pueden exhibir simultáneamente profundidad histórica, continuidad cultural, capacidad de reforma estatutaria y visibilidad romana reciente. Precisamente por eso conviene evitar tanto la exageración neoheráldica como la minimización académica: la Real Archicofradía pertenece a la clase de instituciones superiores de alto espesor histórico todavía activas en la Iglesia contemporánea.<sup>82</sup>

## **15. Conclusiones**

La conclusión histórica principal puede formularse ahora con mayor densidad. La continuidad documental segura de la Real Archicofradía arranca en 1502 y se confirma tempranamente en 1532; desde ahí, la institución ofrece suficientes huellas de persistencia como para hablar de continuidad sustancial y no de mera supervivencia nominal. La memoria de 1475 conserva valor fundacional dentro de la autoconciencia corporativa, pero no debe confundirse con el mismo nivel de certeza que el horizonte fijado por SIUSA. La crítica no destruye la tradición; la ordena. Y precisamente al ordenarla muestra con más

claridad la fuerza histórica del caso catanzarese: no estamos ante una invención retrospectiva, sino ante una continuidad larga, estratificada y verificable, capaz de atravesar siglos de transformación sin disolverse.<sup>83</sup>

La conclusión institucional es igualmente firme. Catanzaro no aparece ya como un nombre venerable adherido a un pasado remoto, sino como una matriz viva: sede única, Cattedra operativa, vida litúrgica verificable, caridad efectiva, calendario propio, memoria urbana encarnada y serie de gobierno realmente ejercida. Desde esa primacía institucional, Barcelona debe leerse de modo derivado y no simétrico: como prolongación hispánica dependiente de la casa madre, nunca como centro alternativo. La audiencia del papa Francisco del 3 de enero de 2025 en la Sala Clementina, leída a la luz del archivo fotográfico oficial y de las fuentes textuales vaticanas, ha dado a esta estructura una visibilidad eclesial contemporánea de primer orden: no ha creado la legitimidad del cuerpo, pero la ha hecho visible en el corazón mismo de la Iglesia romana.<sup>84</sup>

Precisamente por ello, el Capítulo de Barcelona sólo alcanza su significado exacto cuando se inserta dentro de esa conclusión institucional. La incorporación explícita del ciclo documental de 1986-1987 modifica, en consecuencia, la lectura general en un punto decisivo. Ya no sólo puede afirmarse que Barcelona prolonga hoy a Catanzaro por vía estatutaria y ceremonial; puede afirmarse que el capítulo nació mediante una cadena originaria excepcionalmente bien trabada: acto constitutivo de la casa madre, bendición apostólica de Juan Pablo II, decreto arquidiocesano de erección y certificación de la Secretaría General de la CEE sobre sus fines religiosos. Pocas proyecciones hispánicas de corporaciones italianas ofrecen una secuencia fundacional tan nítida y, desde su mismo origen, tan dependiente de la autoridad previa de la casa madre.<sup>85</sup>

La conclusión teológica es quizá la más decisiva. La Archicofradía se sostiene no sólo por antigüedad, sino por la coherencia de su gramática espiritual. Juan Bautista la obliga a la verdad humilde y a la descentración del propio prestigio; Juan Evangelista la reconduce a la permanencia, a la caridad fraterna y a la densidad sacramental del amor; María Odigitria la libra de idolatrar su propia imagen y la orienta siempre hacia Cristo; la Eucaristía une altar y sufrimiento; y la condición laical traduce todo ello en disciplina comunitaria, responsabilidad histórica y misión pública. Cuando esta gramática se mantiene unida, la Archicofradía no se limita a "tener tradición": se convierte ella misma en una forma de tradición viva capaz de producir santidad, vínculo y servicio. Ése es su verdadero espesor teológico: no representar simbólicamente la caridad, sino institucionalizarla sin vaciarla de contemplación.<sup>86</sup>

La conclusión antropológica y sociológica confirma el cuadro desde otro ángulo. En un tiempo de atomización, soledad social, pérdida de rituales compartidos y desconfianza hacia los cuerpos intermedios, la Real Archicofradía muestra que todavía es posible una mediación densa entre Iglesia y ciudad, entre memoria y acción, entre símbolo y ayuda, entre Italia y España, entre forma heredada y necesidad contemporánea. Su actualidad no

reside en parecer moderna, sino en ofrecer algo que la modernidad tardía ha erosionado gravemente: continuidad institucional, pedagogía del vínculo, disciplina del yo, capital simbólico puesto al servicio del bien relacional y una forma pública de misericordia que no renuncia a su raíz teologal. En términos sociológicos estrictos, la institución sigue generando pertenencia estable, legitimidad ritual, confianza relacional y cooperación organizada; en términos antropológicos, sigue demostrando que el rito, cuando permanece sometido a la caridad y a la norma, no fosiliza la fe, sino que la encarna.<sup>87</sup> Por ello, la mejor descripción final no es la de una reliquia honorífica ni la de un simulacro caballeresco, sino la de una institución católica histórica todavía inteligible y operativa. Su tarea futura no consiste en teatralizar el pasado, sino en seguir demostrando que un cuerpo antiguo puede ser veraz, útil, eclesialmente dócil y socialmente fecundo en el presente. Queda abierta una agenda de investigación exigente - autopsia integral de los expedientes pontificios y regios, prosopografía sistemática de los priores y de la Cattedra, historia urbana detallada de San Giovanni, estudio comparado con otras confraternidades lateranenses y análisis fino de la recepción hispánica contemporánea -. Pero esa agenda ya no parte de la fragilidad, sino de una base críticamente fuerte. Y precisamente por eso esta monografía puede concluir con una afirmación sobria y de alto impacto: la Real Archicofradía de Catanzaro pertenece, con pleno derecho, a los casos más singulares, más densos y más prometedores de continuidad confraternal del catolicismo europeo, no sólo por lo que conserva del pasado, sino por lo que todavía es capaz de ofrecer a la Iglesia, a la ciudad y a la sociedad en el presente.<sup>88</sup>

## **16. Cronología documental mínima**

1475 - La tradición estatutaria de la casa madre sitúa en esta fecha la erección originaria de la confraternidad; se trata de memoria institucional fuerte, todavía no equiparable en rango probatorio a 1502.

28 de abril de 1502 - La bula de Alejandro VI proporciona la primera noticia documental segura de la Archicofradía según SIUSA.

2 de noviembre de 1532 - El obispo Angelo Giraldini concede la custodia del Santísimo Sacramento para los enfermos.

1625 - La imagen de san Juan Bautista de la iglesia de San Giovanni es tallada, según la documentación oficial del templo.

1735 - La tradición institucional sitúa la visita de Carlos de Borbón al palacio del marqués De Riso, prior del sodalizio, y el reconocimiento regio del título y de la cruz melitense ad honorem.

28 de abril de 2002 - Se coloca la placa del V centenario, signo epigráfico de autoconciencia histórica pública.

1986 - El prior Domenico Mittiga, oída la Cattedra y con consentimiento del cardenal Narcís Jubany y nulla osta del arzobispo Antonio Cantisani, constituye el Capítulo de Barcelona dependiente de Catanzaro mediante carta firmada y sellada.

14 de mayo de 1986 - Juan Pablo II envía bendición apostólica al Capítulo de Barcelona, expedida Ex Aedibus Vaticanis.

13 de marzo de 1987 - Los promotores presentan al Arzobispado de Barcelona la instancia y los estatutos para la aprobación del capítulo.

20 de marzo de 1987 - El cardenal Narcís Jubany aprueba los estatutos y erige el Capítulo de Barcelona como asociación privada de la Iglesia con personalidad jurídica privada.

28 de mayo de 1987 - Fernando Sebastián Aguilar, secretario general de la CEE, certifica que la entidad tiene fines religiosos.

1988 - Comienza la presidencia de J. Coma Matute, primera presidencia reconstruible de la serie barcelonesa.

29 de noviembre de 2023 - Circular del prior Luigi Vincenzo Merante Critelli que documenta la Cattedra y el gobierno vigente de la casa madre.

27 de abril de 2024 - Recepción solemne en Montserrat del prior de Catanzaro, del presidente del Capítulo de Barcelona y de los cofrades; el cardenal Omella y el abad Manel Gasch son recibidos como cofrades distinguidos.

28 de abril de 2024 - Nuevo capítulo de investidura en Sant Eugeni I, Papa, Barcelona.

30 de abril de 2024 - Decreto 11/24 del Arzobispado de Barcelona aprobando la reforma estatutaria del capítulo.

15 de mayo de 2024 - Confirmación canónica del presidente del Capítulo de Barcelona y certificación diocesana sobre la modificación estatutaria y el nombramiento.

4 de junio de 2024 - Diligencia de autenticación de la Secretaría General de la Conferencia Episcopal Española.

18 de junio de 2024 - Resolución estatal de anotación registral de la nueva denominación del capítulo.

3 de enero de 2025 - Audiencia del papa Francisco a la Archicofradía; el texto vaticano la sitúa en la Sala del Concistoro, mientras el archivo fotográfico oficial de Vatican Media permite identificar la Sala Clementina.

27 de marzo de 2025 - Decreto de la casa madre de Catanzaro que ratifica al presidente del Capítulo de Barcelona y a la Junta Directiva elegida.

12 de enero de 2026 - La archidiócesis de Catanzaro-Squillace publica una lectura pastoral contemporánea de la Archicofradía con fuerte acento en Evangelio, servicio y comunión.

## **Notas**

1. Basilica Papale San Giovanni in Laterano, "Chiese affiliate"; Francesco, "Saluto all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro," 3 gennaio 2025; SIUSA, "Arciconfraternita SS. Giovanni Battista ed Evangelista di Catanzaro".
2. Luigi Michele de Palma, "L'Offitium della confraternita di San Giovanni Battista dei Crociferi di Catanzaro (cod. sec. XV)," *Chiesa e Storia* 5 (2015): 77-107; Luigi Michele de Palma, "Le dipendenze della Basilica Lateranense in un registro del 1485," in *Incorrupta monumenta Ecclesiam defendunt*, 389-404.
3. Dossier documental "COPIA DOCUMENTOS PARA ARZOBISPADO DE BARCELONA R.A.", carta de constitución del Capítulo de Barcelona, Catanzaro, 1986; Arzobispado de Barcelona, decreto de 20 de marzo de 1987; Conferencia Episcopal Española, Secretaría General, certificación firmada por Fernando Sebastián Aguilar, 28 de mayo de 1987.
4. Christopher F. Black, *Italian Confraternities in the Sixteenth Century*, 3-16; Konrad Eisenbichler, ed., *A Companion to Medieval and Early Modern Confraternities*, 1-18; Marina Gazzini, *Confraternite e società cittadina nel medioevo italiano*, 9-36; Nicholas Terpstra, *Lay Confraternities and Civic Religion in Renaissance Bologna*, 1-19.
5. Black, *Italian Confraternities*, 3-29; Eisenbichler, *A Companion to Medieval and Early Modern Confraternities*, 1-18; Gazzini, *Confraternite e società cittadina nel medioevo italiano*, 9-36; Terpstra, *Lay Confraternities and Civic Religion in Renaissance Bologna*, 1-19; SIUSA, "Arciconfraternita SS. Giovanni Battista ed Evangelista di Catanzaro"; Basilica Papale San Giovanni in Laterano, "Chiese affiliate"; Reale Arciconfraternita, *Statuto*, arts. 1-4.
6. Black, *Italian Confraternities*, 17-29; Gazzini, *Confraternite e società cittadina*, 37-62.
7. Luigi Michele de Palma, "L'Offitium della confraternita di San Giovanni Battista dei Crociferi di Catanzaro (cod. sec. XV)," *Chiesa e Storia* 5 (2015): 77-107; Luigi Michele de Palma, "Le dipendenze della Basilica Lateranense in un registro del 1485," in *Incorrupta monumenta Ecclesiam defendunt*, 389-404.
8. Dossier documental "COPIA DOCUMENTOS PARA ARZOBISPADO DE BARCELONA R.A.", carta de constitución del Capítulo de Barcelona, firmada por el prior Domenico Mittiga y sellada por la casa madre; bendición apostólica de Juan Pablo II al Capítulo de Barcelona, *Ex Aedibus Vaticanis*, 14.V.1986.
9. Real Archicofradía de los Santos Juan Bautista y Evangelista de los Caballeros de Malta "ad honorem" de Catanzaro, Capítulo de Barcelona, *Estatutos del Capítulo de Barcelona*, arts. 1-5; Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro, *Statuto*, arts. 1-6; Reale Arciconfraternita, "Arciconfraternita," 10 febbraio 2021; *Regolamento*, 29 novembre 2024.
10. Real Archicofradía de los Santos Juan Bautista y Evangelista de los Caballeros de Malta "ad honorem" de Catanzaro, Capítulo de Barcelona, *Estatutos del Capítulo de Barcelona*, arts. 1-5; Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri

- di Malta ad Honorem di Catanzaro, Statuto, arts. 1-6; Reale Arciconfraternita, "Arciconfraternita," 10 febbraio 2021; Regolamento, 29 novembre 2024.
11. Real Archicofradía de los Santos Juan Bautista y Evangelista de los Caballeros de Malta "ad honorem" de Catanzaro, Capítulo de Barcelona, Estatutos del Capítulo de Barcelona, arts. 1-5; Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro, Statuto, arts. 1-6; Reale Arciconfraternita, "Arciconfraternita," 10 febbraio 2021; Regolamento, 29 novembre 2024.
  12. Estatutos del Capítulo de Barcelona, arts. 7-12; Arzobispado de Barcelona, confirmación presidencial de 15 de mayo de 2024; Reale Arciconfraternita di Catanzaro, regolamento y comunicados oficiales sobre la Cattedra.
  13. SIUSA, "Arciconfraternita SS. Giovanni Battista ed Evangelista di Catanzaro"; de Palma, "L'Offitium della confraternita di San Giovanni Battista dei Crociferi di Catanzaro"; de Palma, "Le dipendenze della Basilica Lateranense in un registro del 1485."
  14. Luigi Michele de Palma, "L'Offitium della confraternita di San Giovanni Battista dei Crociferi di Catanzaro (cod. sec. XV)," *Chiesa e Storia* 5 (2015): 77-107; Luigi Michele de Palma, "Le dipendenze della Basilica Lateranense in un registro del 1485," in *Incorrupta monumenta Ecclesiam defendunt*, 389-404.
  15. Reale Arciconfraternita, "Chiesa Parrocchiale."
  16. Reale Arciconfraternita, "Chiesa Parrocchiale."
  17. SIUSA, "Arciconfraternita SS. Giovanni Battista ed Evangelista di Catanzaro"; dossier documental del Capítulo de Barcelona, 1986-1987.
  18. Basilica Papale San Giovanni in Laterano, "Chiese affiliate"; Francesco, "Saluto all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro," 3 gennaio 2025; SIUSA, "Arciconfraternita SS. Giovanni Battista ed Evangelista di Catanzaro".
  19. Basilica Papale San Giovanni in Laterano, "Chiese affiliate."; Francesco, "Saluto all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro," 3 gennaio 2025
  20. SIUSA, "Arciconfraternita SS. Giovanni Battista ed Evangelista di Catanzaro"; de Palma, "L'Offitium della confraternita di San Giovanni Battista dei Crociferi di Catanzaro"; de Palma, "Le dipendenze della Basilica Lateranense in un registro del 1485."
  21. Basilica Papale San Giovanni in Laterano, "Chiese affiliate"; SIUSA, "Arciconfraternita SS. Giovanni Battista ed Evangelista di Catanzaro"; Statuto, arts. 1-4.
  22. Mario Visentin, *La Reale Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad honorem di Catanzaro*, 25-39; Reale Arciconfraternita, "La Storia".
  23. Mario Visentin, *La Reale Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad honorem di Catanzaro*, 25-39; Reale Arciconfraternita, "La Storia".
  24. Reale Arciconfraternita, "La Storia."; Visentin, *La Reale Arciconfraternita*, 39-58
  25. Basilica Papale San Giovanni in Laterano, "Chiese affiliate."; Francesco, "Saluto all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro," 3 gennaio 2025

26. Reale Arciconfraternita, "La Storia."; Visentin, La Reale Arciconfraternita, 39-58
27. Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro, "Chiesa Parrocchiale"; placa commemorativa del V centenario, 28 aprile 2002, reproducida en el dossier documental aportado.
28. Reale Arciconfraternita, "La Cattedra"; Regolamento, 29 novembre 2024; Statuto, arts. 4-6.
29. Reale Arciconfraternita, Statuto, arts. 1-6; Reale Arciconfraternita, Regolamento, 29 novembre 2024; Reale Arciconfraternita, "La Cattedra"; carta de constitución del Capítulo de Barcelona, Catanzaro, 1986; Reale Arciconfraternita, decreto conferma elezione Capitolo Barcellona (ESP), 27 marzo 2025.
30. Mario Visentin, La Reale Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad honorem di Catanzaro, 25-39, 83; Montalto Uffugo Online, "Arciconfraternita dei Cavalieri di Malta ai 400 anni della Confraternita dell'Immacolata Concezione," 15 luglio 2016; Reale Arciconfraternita, "Contatti"; Reale Arciconfraternita, "La Cattedra"; Reale Arciconfraternita, "Notizie".
31. Arcidiocesi Metropolitana di Catanzaro-Squillace, "Un segno di comunione nella festa del Battesimo del Signore," 12 gennaio 2026; CatanzaroInforma, "Nuova sede per Arciconfraternita SS. Giovanni Battista ed Evangelista e Cavalieri di Malta ad Honorem," 29 dicembre 2023; CN24TV, "Catanzaro. Ina dona medicinali all'Arciconfraternita dei Cavalieri di Malta," 7 marzo 2025.
32. Reale Arciconfraternita, "La Cattedra"; Regolamento, 29 novembre 2024; Statuto, arts. 4-6.
33. "Cappella dell'Addolorata"; "Cappella della Madonna di Costantinopoli."; Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro, "Chiesa Parrocchiale"
34. Reale Arciconfraternita, "La Cattedra"; Regolamento, 29 novembre 2024; Statuto, arts. 4-6.
35. "Cappella dell'Addolorata"; "Cappella della Madonna di Costantinopoli."; Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro, "Chiesa Parrocchiale"
36. Arcidiocesi Metropolitana di Catanzaro-Squillace, "Un segno di comunione nella festa del Battesimo del Signore," 12 gennaio 2026; CatanzaroInforma, "Nuova sede per Arciconfraternita SS. Giovanni Battista ed Evangelista e Cavalieri di Malta ad Honorem," 29 dicembre 2023; CN24TV, "Catanzaro. Ina dona medicinali all'Arciconfraternita dei Cavalieri di Malta," 7 marzo 2025.
37. Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro, "Contatti"; "Chiesa Parrocchiale"; CatanzaroInforma, 29 dicembre 2023.
38. Constitutional Charter and Code of the Sovereign Military Order of Malta (2023), art. 5, par. 5; Conte Enrico Zeininger, "Un Privilège peu connu," Rivista Ordine di Malta (dicembre 1942), cit. en Visentin, 74; Holy See Press Office, "Decree for the Sovereign Military Hospitaller Order of Saint John of Jerusalem, of Rhodes and of Malta (S.M.O.M.)," 3 September 2022; Reale Arciconfraternita, "La Storia"; Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta, "Los nombres de la Orden"; Sovereign Military Order of Malta, "FAQ"; Sovereign Military Order of

- Malta, "From the 11th century to the present day"; Sovereign Military Order of Malta, "Names of the Order"; Sovrano Militare Ordine di Malta, "I nomi dell'Ordine"; Statement of HMEH the Grand Master Fra' John Dunlap on the appointment of Cardinal Ghirlanda as new Cardinalis Patronus, 22 June 2023; Visentin, La Reale Arciconfraternita, 69-75.
- 39.** Constitutional Charter and Code of the Sovereign Military Order of Malta (2023), art. 5, par. 5; Conte Enrico Zeininger, "Un Privilège peu connu," Rivista Ordine di Malta (dicembre 1942), cit. en Visentin, 74; Holy See Press Office, "Decree for the Sovereign Military Hospitaller Order of Saint John of Jerusalem, of Rhodes and of Malta (S.M.O.M.)," 3 September 2022; Reale Arciconfraternita, "La Storia"; Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta, "Los nombres de la Orden"; Sovereign Military Order of Malta, "FAQ"; Sovereign Military Order of Malta, "From the 11th century to the present day"; Sovereign Military Order of Malta, "Names of the Order"; Sovrano Militare Ordine di Malta, "I nomi dell'Ordine"; Statement of HMEH the Grand Master Fra' John Dunlap on the appointment of Cardinal Ghirlanda as new Cardinalis Patronus, 22 June 2023; Visentin, La Reale Arciconfraternita, 69-75.
- 40.** Constitutional Charter and Code of the Sovereign Military Order of Malta (2023), art. 5, par. 5; Conte Enrico Zeininger, "Un Privilège peu connu," Rivista Ordine di Malta (dicembre 1942), cit. en Visentin, 74; Holy See Press Office, "Decree for the Sovereign Military Hospitaller Order of Saint John of Jerusalem, of Rhodes and of Malta (S.M.O.M.)," 3 September 2022; Reale Arciconfraternita, "La Storia"; Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta, "Los nombres de la Orden"; Sovereign Military Order of Malta, "FAQ"; Sovereign Military Order of Malta, "From the 11th century to the present day"; Sovereign Military Order of Malta, "Names of the Order"; Sovrano Militare Ordine di Malta, "I nomi dell'Ordine"; Statement of HMEH the Grand Master Fra' John Dunlap on the appointment of Cardinal Ghirlanda as new Cardinalis Patronus, 22 June 2023; Visentin, La Reale Arciconfraternita, 69-75.
- 41.** Sovereign Military Order of Malta, Constitutional Charter and Code, 2023; Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro, "Arciconfraternita".
- 42.** Dossier documental "COPIA DOCUMENTOS PARA ARZOBISPADO DE BARCELONA R.A.", carta de constitución del Capítulo de Barcelona, Catanzaro, 1986.
- 43.** Dossier documental "COPIA DOCUMENTOS PARA ARZOBISPADO DE BARCELONA R.A.", bendición apostólica de Juan Pablo II al Capítulo de Barcelona, Ex Aedibus Vaticanis, 14.V.1986.
- 44.** Arzobispado de Barcelona, decreto de 20 de marzo de 1987; Conferencia Episcopal Española, certificación de 28 de mayo de 1987.
- 45.** Real Archicofradía de los Santos Juan Bautista y Evangelista de los Caballeros de Malta "ad honorem" de Catanzaro, Capítulo de Barcelona, "La Real Archicofradía consolida los vínculos con su Capítulo de Barcelona," 28 abril 2024.
- 46.** Arzobispado de Barcelona, certificación de la Secretaría General y Canciller, Barcelona, 15 de mayo de 2024; Arzobispado de Barcelona, confirmación del cargo de presidente, Barcelona, 15 de mayo de 2024; Arzobispado de Barcelona, Decreto 11/24, Barcelona, 30 de abril de 2024; Conferencia Episcopal Española, Diligencia de autenticación de

- documentos, Prot. S. 467/2024, Madrid, 4 de junio de 2024; Dirección General de Libertad Religiosa, resolución de anotación registral, exp. 00942-01930587, Madrid, 18 de junio de 2024; Estatutos del Capítulo de Barcelona, arts. 9, 14, 21 y 26; Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro, Decreto conferma elezione Capitolo Barcellona (ESP), Catanzaro, 27 marzo 2025.
47. Arzobispado de Barcelona, confirmación del cargo de presidente, Barcelona, 15 de mayo de 2024; Real Archicofradía de los Santos Juan Bautista y Evangelista de los Caballeros de Malta "ad honorem" de Catanzaro, Capítulo de Barcelona, "Presentación"; Real Archicofradía de los Santos Juan Bautista y Evangelista de los Caballeros de Malta "ad honorem" de Catanzaro, Capítulo de Barcelona, Estatutos del Capítulo de Barcelona, arts. 9, 14, 21 y 26.
48. Arquebisbat de Barcelona, Guia de l'Església de Barcelona, gener de 2026, voz "Rodríguez Rodríguez, Saturnino" y parroquia Sant Eugeni I, papa; Real Archicofradía de los Santos Juan Bautista y Evangelista de los Caballeros de Malta "ad honorem" de Catanzaro, Capítulo de Barcelona, "Presentación".
49. Carta constitutiva de 1986; decreto de 20 de marzo de 1987; Estatutos del Capítulo de Barcelona, arts. 7-12; serie presidencial reconstruida por la página oficial del Capítulo de Barcelona.
50. Campisi, Tiziana, "Francesco: servire chi ha bisogno è prolungare la carità di Cristo," Vatican News, 3 gennaio 2025; Francesco, "Saluto del Santo Padre Francesco all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro," 3 gennaio 2025; La Santa Sede, "Ai Membri della Reale Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro - Calendario Attività," 3 gennaio 2025; Vatican Media - Produzione Fotografica, "03-01-2025 Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta di Catanzaro," archivo fotográfico oficial, 3 gennaio 2025.
51. Campisi, Tiziana, "Francesco: servire chi ha bisogno è prolungare la carità di Cristo," Vatican News, 3 gennaio 2025; Francesco, "Saluto del Santo Padre Francesco all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro," 3 gennaio 2025; La Santa Sede, "Ai Membri della Reale Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro - Calendario Attività," 3 gennaio 2025; Vatican Media - Produzione Fotografica, "03-01-2025 Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta di Catanzaro," archivo fotográfico oficial, 3 gennaio 2025.
52. Campisi, Tiziana, "Francesco: servire chi ha bisogno è prolungare la carità di Cristo," Vatican News, 3 gennaio 2025; Francesco, "Saluto del Santo Padre Francesco all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro," 3 gennaio 2025; La Santa Sede, "Ai Membri della Reale Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro - Calendario Attività," 3 gennaio 2025; Vatican Media - Produzione Fotografica, "03-01-2025 Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta di Catanzaro," archivo fotográfico oficial, 3 gennaio 2025.
53. Francesco, "Saluto all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro," 3 gennaio 2025; Campisi, Tiziana, "Francesco: servire chi ha bisogno è prolungare la carità di Cristo," Vatican News, 3 gennaio 2025; Vatican

- Media - Produzione Fotografica, "03-01-2025 Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta di Catanzaro."
54. Agustín de Hipona, In Epistolam Ioannis ad Parthos Tractatus, esp. tract. 5-7.
  55. Agustín de Hipona, In Epistolam Ioannis ad Parthos Tractatus, esp. tract. 5-7.
  56. Agustín de Hipona, In Epistolam Ioannis ad Parthos Tractatus, esp. tract. 5-7.
  57. Francesco, "Saluto all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro," 3 gennaio 2025; Real Archicofradía, "La Virgen Odegitria," 20 noviembre 2023.
  58. Francesco, "Saluto all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro," 3 gennaio 2025; Real Archicofradía, "La Virgen Odegitria," 20 noviembre 2023.
  59. Agustín de Hipona, In Epistolam Ioannis ad Parthos Tractatus; Evangelio según san Juan 1 y 13-21; Catecismo de la Iglesia Católica, nn. 523, 971, 2674-2679.
  60. Benedetto XVI, Deus caritas est, nos. 14, 25; Francesco, "Saluto all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro," 3 gennaio 2025.
  61. Benedetto XVI, Deus caritas est, nos. 14, 25; Francesco, "Saluto all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro," 3 gennaio 2025.
  62. Tomás de Aquino, Summa Theologiae II-II, q. 23, a. 1; q. 30, a. 1; q. 32, a. 5.
  63. Tomás de Aquino, Summa Theologiae II-II, q. 23, a. 1; q. 30, a. 1; q. 32, a. 5.
  64. Catecismo de la Iglesia Católica, no. 2447; Concilio Vaticano II, Lumen gentium, no. 31; Juan Pablo II, Christifideles laici, nos. 14, 36-42.
  65. Benedicto XVI, Deus caritas est, nn. 13-18, 20-25; Pontificio Consejo Justicia y Paz, Compendium of the Social Doctrine of the Church, nn. 160-184; concesión episcopal de 2 de noviembre de 1532.
  66. Real Archicofradía de los Santos Juan Bautista y Evangelista de los Caballeros de Malta "ad honorem" de Catanzaro, Capítulo de Barcelona, Estatutos del Capítulo de Barcelona, arts. 1-5; Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro, Statuto, arts. 1-6; Reale Arciconfraternita, "Arciconfraternita," 10 febbraio 2021; Regolamento, 29 novembre 2024.
  67. Catecismo de la Iglesia Católica, no. 2447; Concilio Vaticano II, Lumen gentium, no. 31; Juan Pablo II, Christifideles laici, nos. 14, 36-42.
  68. Catecismo de la Iglesia Católica, nos. 1928-1948, 2443-2449; Pontifical Council for Justice and Peace, Compendium of the Social Doctrine of the Church, nos. 106-208.
  69. Tomás de Aquino, Summa Theologiae II-II, q. 23, a. 1; q. 30, a. 1; q. 32, a. 5.
  70. Catecismo de la Iglesia Católica, no. 2447; Concilio Vaticano II, Lumen gentium, no. 31; Juan Pablo II, Christifideles laici, nos. 14, 36-42.
  71. Concilio Vaticano II, Lumen gentium, n. 31; Juan Pablo II, Christifideles laici, nn. 14, 23, 41; Thomas Aquinas, Summa Theologiae, II-II, qq. 101-103.
  72. Paul Connerton, How Societies Remember, 72-104; Reale Arciconfraternita, "Chiesa Parrocchiale."
  73. Arcidiocesi Metropolitana di Catanzaro-Squillace, "Un segno di comunione nella festa del Battesimo del Signore," 12 gennaio 2026; Marina Gazzini, Confraternite e società

- cittadina nel medioevo italiano, 115-168; Nicholas Terpstra, Lay Confraternities and Civic Religion in Renaissance Bologna, 157-196.
74. Catherine Bell, *Ritual Theory, Ritual Practice*, 74-117; Paul Connerton, *How Societies Remember*, 72-104; Victor Turner, *The Ritual Process: Structure and Anti-Structure*, 94-130.
75. Marina Gazzini, *Confraternite e società cittadina nel medioevo italiano*, 115-168; Nicholas Terpstra, *Lay Confraternities and Civic Religion in Renaissance Bologna*, 157-196; Pierre Bourdieu, *Language and Symbolic Power*, 105-136.
76. Marina Gazzini, *Confraternite e società cittadina nel medioevo italiano*, 115-168; Nicholas Terpstra, *Lay Confraternities and Civic Religion in Renaissance Bologna*, 157-196; Pierre Bourdieu, *Language and Symbolic Power*, 105-136.
77. Catherine Bell, *Ritual Theory, Ritual Practice*, 74-117; Paul Connerton, *How Societies Remember*, 37-40; Pierre Bourdieu, *Language and Symbolic Power*, 163-170; documentación 1986-2025 de Catanzaro y Barcelona.
78. Basilica Papale San Giovanni in Laterano, "Chiese affiliate"; Real Archicofradía, Capítulo de Barcelona, "La Real Archicofradía consolida los vínculos con su Capítulo de Barcelona," 28 abril 2024; SIUSA, "Arciconfraternita SS. Giovanni Battista ed Evangelista di Catanzaro"; Statuto, arts. 1-6.
79. Arzobispado de Barcelona, Decreto 11/24, 30 de abril de 2024; Dirección General de Libertad Religiosa, resolución de anotación registral, 18 de junio de 2024; Mario Visentin, *La Reale Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad honorem di Catanzaro*, 49-63; Reale Arciconfraternita, "La Storia"; SIUSA, "Arciconfraternita SS. Giovanni Battista ed Evangelista di Catanzaro".
80. Reale Arciconfraternita, Statuto, arts. 1-6; Estatutos del Capítulo de Barcelona, arts. 1-12; carta de constitución del Capítulo de Barcelona, 1986; decreto del Arzobispado de Barcelona, 20 de marzo de 1987; Reale Arciconfraternita, decreto conferma elezione Capitolo Barcellona (ESP), 27 marzo 2025.
81. Basilica Papale San Giovanni in Laterano, "Chiese affiliate"; SIUSA, "Arciconfraternita SS. Giovanni Battista ed Evangelista di Catanzaro"; Statuto, arts. 1-4.
82. SIUSA, "Arciconfraternita SS. Giovanni Battista ed Evangelista di Catanzaro"; Basilica Papale San Giovanni in Laterano, "Chiese affiliate"; Francesco, "Saluto all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro," 3 gennaio 2025; documentación barcelonesa 1986-2025.
83. Arzobispado de Barcelona, Decreto 11/24, 30 de abril de 2024; Basilica Papale San Giovanni in Laterano, "Chiese affiliate"; Francesco, "Saluto all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro," 3 gennaio 2025; SIUSA, "Arciconfraternita SS. Giovanni Battista ed Evangelista di Catanzaro".
84. Campisi, Tiziana, "Francesco: servire chi ha bisogno è prolungare la carità di Cristo," *Vatican News*, 3 gennaio 2025; Francesco, "Saluto del Santo Padre Francesco all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro," 3 gennaio 2025; La Santa Sede, "Ai Membri della Reale Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro - Calendario Attività," 3 gennaio 2025; Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro, Decreto conferma elezione Capitolo Barcellona (ESP), Catanzaro, 27 marzo 2025.

85. Dossier documental 1986-1987; Arzobispado de Barcelona, decreto de 20 de marzo de 1987; Conferencia Episcopal Española, certificación de 28 de mayo de 1987; Juan Pablo II, bendición apostólica, 14.V.1986.
86. Francesco, "Saluto all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro," 3 gennaio 2025; Real Archicofradía, "La Virgen Odegitria," 20 noviembre 2023.
87. Marina Gazzini, *Confraternite e società cittadina nel medioevo italiano*, 115-168; Nicholas Terpstra, *Lay Confraternities and Civic Religion in Renaissance Bologna*, 157-196; Pierre Bourdieu, *Language and Symbolic Power*, 105-136.
88. Arzobispado de Barcelona, Decreto 11/24, 30 de abril de 2024; Basilica Papale San Giovanni in Laterano, "Chiese affiliate"; Francesco, "Saluto all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro," 3 gennaio 2025; SIUSA, "Arciconfraternita SS. Giovanni Battista ed Evangelista di Catanzaro".

## Referencias

- Agustín de Hipona. In *Epistolam Ioannis ad Parthos Tractatus*.
- Arcidiocesi Metropolitana di Catanzaro-Squillace. "Un segno di comunione nella festa del Battesimo del Signore." 12 gennaio 2026. Consultado el 5 de abril de 2026. <https://www.diocescicatanzarosquillace.it/archivio/un-segno-di-comunione-nella-festa-del-battesimo-del-signore/10242/>
- Arquebisbat de Barcelona. *Guia de l'Església de Barcelona*. Gener de 2026.
- Arzobispado de Barcelona. Certificación de la Secretaría General y Canciller sobre modificación de estatutos y nombramiento de presidente de la asociación privada de fieles Real Archicofradía de los Santos Juan Bautista y Evangelista de los Caballeros de Malta "ad honorem" de Catanzaro (agregada a la Archibasílica Lateranense) - Capítulo de Barcelona. Barcelona, 15 de mayo de 2024.
- Arzobispado de Barcelona. Confirmación del cargo de presidente de la asociación privada de fieles Real Archicofradía de los Santos Juan Bautista y Evangelista de los Caballeros de Malta "ad honorem" de Catanzaro (agregada a la Archibasílica Lateranense) - Capítulo de Barcelona. Barcelona, 15 de mayo de 2024.
- Arzobispado de Barcelona. Decreto 11/24. Barcelona, 30 de abril de 2024.
- Arzobispado de Barcelona. Decreto. Barcelona, 20 de marzo de 1987. Documento reproducido en COPIA DOCUMENTOS PARA ARZOBISPADO DE BARCELONA R.A. (dossier documental aportado).
- Basilica Papale San Giovanni in Laterano. "Chiese affiliate.". Consultado el 5 de abril de 2026. [https://press.vatican.va/various/basiliche/san\\_giovanni/it/chiese-affiliate/chiese-affiliate.htm](https://press.vatican.va/various/basiliche/san_giovanni/it/chiese-affiliate/chiese-affiliate.htm)
- Bell, Catherine. *Ritual Theory, Ritual Practice*. New York: Oxford University Press, 1992.
- Benedicto XVI. *Deus caritas est*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 2005.
- Black, Christopher F. *Italian Confraternities in the Sixteenth Century*. Cambridge: Cambridge University Press, 1989.
- Bourdieu, Pierre. *Language and Symbolic Power*. Edited by John B. Thompson. Cambridge: Polity, 1991.

- Campisi, Tiziana. "Francesco: servire chi ha bisogno è prolungare la carità di Cristo." Vatican News, 3 gennaio 2025. Consultado el 5 de abril de 2026. <https://www.vaticannews.va/it/papa/news/2025-01/papa-servire-bisognosi-carita-cristo-cavalieri-malta-catanzaro.html>
- CatanzaroInforma. "Nuova sede per Arciconfraternita SS. Giovanni Battista ed Evangelista e Cavalieri di Malta ad Honorem." 29 dicembre 2023. Consultado el 5 de abril de 2026. <https://www.catanzaroinforma.it/cronaca/2023/12/29/nuova-sede-per-arciconfraternita-ss-giovanni-battista-ed-evangelista-e-cavalieri-di-malta-honorem/312127/>
- Catecismo de la Iglesia Católica. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1992.
- CN24TV. "Catanzaro. Ina dona medicinali all'Arciconfraternita dei Cavalieri di Malta." 7 marzo 2025. Consultado el 5 de abril de 2026. <https://cn24tv.it/news/catanzaro-ina-dona-medicinali-all-arciconfraternita-dei-cavalieri-di-malta/>
- Codex Iuris Canonici. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1983.
- Concilio Vaticano II. Lumen gentium. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1964.
- Conferencia Episcopal Española. Diligencia de autenticación de documentos, Prot. S. 467/2024. Madrid, 4 de junio de 2024.
- Conferencia Episcopal Española. Secretaría General. Certificación firmada por Fernando Sebastián Aguilar sobre los fines religiosos de la entidad. Madrid, 28 de mayo de 1987. Documento reproducido en COPIA DOCUMENTOS PARA ARZOBISPADO DE BARCELONA R.A. (dossier documental aportado).
- Connerton, Paul. *How Societies Remember*. Cambridge: Cambridge University Press, 1989.
- de Palma, Luigi Michele. "L'Offitium della confraternita di San Giovanni Battista dei Crociferi di Catanzaro (cod. sec. XV)." *Chiesa e Storia* 5 (2015): 77-107.
- de Palma, Luigi Michele. "Le dipendenze della Basilica Lateranense in un registro del 1485." In *Incorrupta monumenta Ecclesiam defendunt. Studi offerti a Mons. Sergio Pagano*, 389-404. Città del Vaticano: Collectanea Archivi Vaticani 106, 2018.
- Eisenbichler, Konrad, ed. *A Companion to Medieval and Early Modern Confraternities*. Leiden-Boston: Brill, 2019.
- Francisco. "Saluto del Santo Padre Francesco all'Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro." 3 gennaio 2025. Consultado el 5 de abril de 2026. <https://www.vatican.va/content/francesco/it/speeches/2025/january/documents/20250103-arciconfraternita.html>
- Gazzini, Marina. *Confraternite e società cittadina nel medioevo italiano*. Bologna: CLUEB, 2006.
- Juan Pablo II. *Christifideles laici*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1988.
- La Santa Sede. "Ai Membri della Reale Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta, di Catanzaro - Calendario Attività." 3 gennaio 2025. Consultado el 5 de abril de 2026. <https://www.vatican.va/content/francesco/it/events/event.dir.html/content/vaticanevents/it/2025/1/3/arciconfraternita.html>
- Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Dirección General de Libertad Religiosa. Resolución de anotación registral, exp. 00942-01930587. Madrid, 18 de junio de 2024.

- Montalto Uffugo Online. "Arciconfraternita dei Cavalieri di Malta ai 400 anni della Confraternita dell'Immacolata Concezione." 15 luglio 2016. Consultado el 5 de abril de 2026. <https://www.montaltouffugonline.it/arciconfraternita-dei-cavalieri-di-malta-ai-400-anni-della-confraternita-immacolata-concezione-150716/>
- Oficina de Prensa de la Santa Sede. "Decree for the Sovereign Military Hospitaller Order of Saint John of Jerusalem, of Rhodes and of Malta (S.M.O.M.)." 3 de septiembre de 2022. Consultado el 5 de abril de 2026. <https://press.vatican.va/content/salastampa/en/bollettino/pubblico/2022/09/03/decreo-for-the-sovereign-military-hospitaller-order-of-saint-joh.html>
- Pontificio Consejo Justicia y Paz. Compendium of the Social Doctrine of the Church. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 2004.
- Real Archicofradía de los Santos Juan Bautista y Evangelista de los Caballeros de Malta "ad honorem" de Catanzaro, Capítulo de Barcelona. "El Papa Francisco recibe en Audiencia a la Real Archicofradía." 8 de enero de 2025. Consultado el 5 de abril de 2026. <https://realarchicofradia.es/actividades/el-papa-francisco-nos-invita-a-prolongar-la-caridad-de-cristo/>
- Real Archicofradía de los Santos Juan Bautista y Evangelista de los Caballeros de Malta "ad honorem" de Catanzaro, Capítulo de Barcelona. "La Real Archicofradía consolida los vínculos con su Capítulo de Barcelona." 28 de abril de 2024. Consultado el 5 de abril de 2026. <https://realarchicofradia.es/actividades/la-real-archicofradia-consolida-los-vinculos-con-su-capitulo-de-barcelona/>
- Real Archicofradía de los Santos Juan Bautista y Evangelista de los Caballeros de Malta "ad honorem" de Catanzaro, Capítulo de Barcelona. "La Virgen Odegitria." 20 de noviembre de 2023. Consultado el 5 de abril de 2026. <https://realarchicofradia.es/historia/la-virgen-odegitria/>
- Real Archicofradía de los Santos Juan Bautista y Evangelista de los Caballeros de Malta "ad honorem" de Catanzaro, Capítulo de Barcelona. "Presentación." Consultado el 5 de abril de 2026. <https://realarchicofradia.es/presentacion/>
- Real Archicofradía de los Santos Juan Bautista y Evangelista de los Caballeros de Malta "ad honorem" de Catanzaro, Capítulo de Barcelona. Carta de constitución del Capítulo de Barcelona, firmada por el prior Domenico Mittiga y sellada por la casa madre. Catanzaro, 1986. Documento reproducido en COPIA DOCUMENTOS PARA ARZOBISPADO DE BARCELONA R.A. (dossier documental aportado).
- Real Archicofradía de los Santos Juan Bautista y Evangelista de los Caballeros de Malta "ad honorem" de Catanzaro, Capítulo de Barcelona. Estatutos del Capítulo de Barcelona. Texto aprobado por Decreto 11/24 del Arzobispado de Barcelona, 30 de abril de 2024, y autenticado en escritura pública núm. 809, 23 de mayo de 2024. Consultado el 5 de abril de 2026. <https://realarchicofradia.es/estatutos/>
- Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro. "Arciconfraternita." 10 febbraio 2021. Consultado el 5 de abril de 2026. <https://www.cavalieridimaltaadhonoremcz.org/notizie-bis>
- Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro. "Cappella dell'Addolorata." Consultado el 5 de abril de 2026. <https://www.cavalieridimaltaadhonoremcz.org/addolorata>

- Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro. "Chiesa Parrocchiale.". Consultado el 5 de abril de 2026.  
<https://www.cavaliereidimaltaadhonoremcz.org/chiesa-parrocchiale>
- Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro. "Contatti.". Consultado el 5 de abril de 2026.  
<https://www.cavaliereidimaltaadhonoremcz.org/contatti>
- Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro. "La Cattedra.". Consultado el 5 de abril de 2026.  
<https://www.cavaliereidimaltaadhonoremcz.org/la-cattedra>
- Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro. "La Storia.". Consultado el 5 de abril de 2026.  
<https://www.cavaliereidimaltaadhonoremcz.org/la-storia>
- Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro. Decreto conferma elezione Capitolo Barcellona (ESP). Catanzaro, 27 marzo 2025.
- Reale Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad Honorem di Catanzaro. Regolamento. Catanzaro, 29 novembre 2024. Consultado el 5 de abril de 2026. <https://www.cavaliereidimaltaadhonoremcz.org/lo-statuto>
- Santa Sede. Bendición apostólica de Juan Pablo II al Capítulo de Barcelona. Ex Aedibus Vaticanis, 14 de mayo de 1986. Documento reproducido en COPIA DOCUMENTOS PARA ARZOBISPADO DE BARCELONA R.A. (dossier documental aportado).
- SIUSA - Sistema Informativo Unificato per le Soprintendenze Archivistiche.  
"Arciconfraternita SS. Giovanni Battista ed Evangelista di Catanzaro.". Consultado el 5 de abril de 2026. <https://siusa-archivi.cultura.gov.it/cgi-bin/pagina.pl?Chiave=23816&TipoPag=prodente>
- Sovereign Military Order of Malta. "FAQ.". Consultado el 5 de abril de 2026.  
<https://www.orderofmalta.int/about-the-order-of-malta/faq/>
- Sovereign Military Order of Malta. "From the 11th century to the present day.". Consultado el 5 de abril de 2026. <https://www.orderofmalta.int/history/11-century-to-the-present-day/>
- Sovereign Military Order of Malta. "I nomi dell'Ordine.". Consultado el 5 de abril de 2026.  
<https://www.orderofmalta.int/it/storia/i-nomi-dellordine/>
- Sovereign Military Order of Malta. "Los nombres de la Orden.". Consultado el 5 de abril de 2026. <https://www.orderofmalta.int/es/historia/los-nombres-de-la-orden/>
- Sovereign Military Order of Malta. "Names of the Order.". Consultado el 5 de abril de 2026.  
<https://www.orderofmalta.int/history/names-of-the-order/>
- Sovereign Military Order of Malta. "Sovereign Council.". Consultado el 5 de abril de 2026.  
<https://www.orderofmalta.int/government/sovereign-council/>
- Sovereign Military Order of Malta. "Statement of HMEH the Grand Master Fra' John Dunlap on the appointment of Cardinal Ghirlanda as new Cardinalis Patronus." 22 de junio de 2023. Consultado el 5 de abril de 2026.  
<https://www.orderofmalta.int/news/statement-of-hmeh-the-grand-master-fra-john-dunlap-on-the-appointment-of-cardinal-ghirlanda-as-new-cardinalis-patronus/>
- Sovereign Military Order of Malta. "The Extraordinary Chapter General of the Order of Malta elects the four High Charges of the Sovereign Council." 27 de enero de 2023.

- Consultado el 5 de abril de 2026. <https://www.orderofmalta.int/news/extraordinary-chapter-general-order-of-malta-elects-four-high-charges-sovereign-council/>
- Sovereign Military Order of Malta. "The Order of Malta's new Constitution." 3 de septiembre de 2022. Consultado el 5 de abril de 2026. <https://www.orderofmalta.int/news/order-of-malta-new-constitution/>
- Sovereign Military Order of Malta. Constitutional Charter and Code. 2023. Consultado el 5 de abril de 2026. <https://www.orderofmalta.int/wp-content/uploads/2023/06/Order-of-Malta-Constitutional-Charter-and-Code-2023.pdf>
- Terpstra, Nicholas. Lay Confraternities and Civic Religion in Renaissance Bologna. Cambridge: Cambridge University Press, 1995.
- Thomas Aquinas. Summa Theologiae.
- Turner, Victor. The Ritual Process: Structure and Anti-Structure. Chicago: Aldine, 1969.
- Vatican Media - Produzione Fotografica. "03-01-2025 Arciconfraternita dei SS. Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta di Catanzaro." Archivo fotográfico oficial, 3 gennaio 2025. Consultado el 5 de abril de 2026. <https://photo.vaticanmedia.va/it/11276-03-01-2025ArciconfraternitadeiSSGiovanniBattistaedEvangelistadeiCavalierridiMaltadiCatanzaro.html>
- Visentin, Mario. La Reale Arciconfraternita dei Santi Giovanni Battista ed Evangelista dei Cavalieri di Malta ad honorem di Catanzaro. Catanzaro: Tipografia Lorenzo, 2004.